



Dependencia:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
No. De Oficio:	DA/078/2020
Ramo:	ADMINISTRATIVO
Asunto:	EL QUE SE INDICA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 04 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL. PRESENTE:

En atención, al oficio No. CTAIP/051/2020 de fecha 24 de Enero del presente año, respecto al número de expediente 3961 con folio de Infomex No. 00108420 y fecha de entrada 24/01/2020 en el cual nos solicita, me informe de Enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si estan cuidando bajo su mas estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas; en relación a este punto me permito informar a usted, que esta dirección no puede determinar si el H. Ayuntamiento de Huimanguillo va al corriente con el pago de energía eléctrica, lo anterior es debido a que los cortes de consumo realizados por la CFE es de forma bimestral y de acuerdo a la fecha que nos requiere aún no se ha generado ningún consumo, por ello no se estima ningún daño a la hacienda pública ni responsabilidades administrativas; anexo al presente copia de los oficios No. DA-DF017/2020 enviado por el Departamento de Facturación en donde nos da respuesta de lo antes descrito

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



TRANSPARENCIA

06 FEB 2020

[Handwritten signature]

RECIBE \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO  
TRIENIO 2018-2021

DEPARTAMENTO DE FACTURACION  
"2020 Año de Leona Vicario. Benemérito Madre de la Patria"



DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN
OFICIO NO.	DA-DF 017/2020
RAMO:	ADMINISTRATIVO
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Huimanguillo, Tabasco; a 31 de enero de 2020

LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

P R E S E N T E.

En atención a su oficio DA/071/2020 de fecha 27 de enero de 2020, en donde nos solicitan la información referente a, si el ayuntamiento va al corriente con los pagos de energía eléctrica a la comisión federal de electricidad y si están cuidando bajo su mas estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda publica municipal y genere responsabilidades administrativas.

En relación a lo anterior me permito precisar que no puedo determinar si voy al corriente con el pago de energía eléctrica ya que el corte de consumo emitido por la CFE es de forma bimestral por lo que el periodo que me menciona no se ha generado ningún consumo. Por lo tanto, no se estima ningún daño a la hacienda publica ni responsabilidades para los funcionarios públicos

Sin otro particular y una vez atendida su petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVONNE MARIA LEON JIMENEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

Dependencia: Programación  
No. de Oficio: DPM/030/2020  
Asunto: Respuesta al oficio número  
CTAIP/049/2020



Huimanguillo, Tabasco a 28 de enero de 2020

**Lic. Alexandra Avalos Dagdug**  
**Coordinadora de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información Pública Municipal**  
Presente

En atención a su oficio CTAIP/049/2020 de fecha 24 de enero del presente año relativo a la solicitud de acceso a la información con folio INFOMEX 00108420 de fecha 24 de enero de 2020, donde solicitan, cito textual:

Solicitud	Respuesta
<i>"1. Me informen para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.</i>	En respuesta a su solicitud le informo que el monto autorizado para el pago de energía eléctrica en el año 2020 es de \$40'260,459.00.
<i>2. Me informen quienes fueron los servidores públicos municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.</i>	De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, esta responsabilidad corresponde al CABILDO.
<i>3. Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.</i>	A la fecha se están realizando los pagos correspondientes a la energía eléctrica en tiempo y forma.
<i>4. Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020".</i>	Se remiten en formato pdf, los informes de presupuestos de egresos de los años solicitados.

En base a lo anterior, le comunico que en el contenido de lo solicitado existe información relativa a los números de elementos dedicados a actividades en materia de seguridad ciudadana, nombre de particulares y No. Expedientes laborales, por lo antedicho de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y 121 fracción I, IV, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito la RESERVA PARCIAL de la información en comento.

En espera de que esta contestación cumpla con lo requerido, y sin otro asunto que tratar al respecto, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

  
**L.C.P.A.P. Fausto Hernández Vázquez**  
**Director de Programación**



**TRANSPARENCIA**  
05 FEB 2020  
9:09 a.m.  
RECIBE  
NOMBRE  
FIRMA

C.c.p. Lic. José de Carmen Torruco Jiménez, Presidente Municipal. - Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2018, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 20 de diciembre del 2017 suplemento 7856 U.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$837,913,806.58**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del





cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el Artículo 22 y 23 de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Estado de Derecho, construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y Justicia" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018, establece que es necesario homologar el marco constitucional local con el federal en las materias de política, electoral, de seguridad y justicia, de derechos humanos, de desarrollo económico, transparencia, finanzas públicas, fiscalización, rendición de cuentas y desarrollo social; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- Establecer el servicio profesional de carrera policial, que regule el reclutamiento, selección, ingreso, evaluación, permanencia, promoción y reconocimiento de los cuerpos de seguridad pública.
- Incrementar los programas de estímulos para promover la lealtad, el espíritu de servicio y la permanencia de los elementos policiales. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

El Eje Rector 2 "Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018, establece que es prioridad modernizar la administración pública con el firme propósito de impulsar la gestión sustentable, sanear las finanzas y darle viabilidad financiera para lo cual se requiere del fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y control los principios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que son exigencia de la sociedad:

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- Alinear el Sistema de Planeación Democrática con la programación presupuestaria.
- Establecer los principios de orden, control y responsabilidad, como premisas para mejorar la calidad en el ejercicio del gasto público
- Implantar un sistema integral de información de finanzas públicas estatales para las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal, que incluya a los gobiernos municipales.
- Mejorar la gestión pública mediante el rediseño de los procesos orientados a la gestión sustentable y de calidad.
- Intensificar los trabajos del Consejo Estatal de Armonización Contable para generar en tiempo real los procesos de registro presupuestario, financieros y patrimoniales y mejorar la gestión gubernamental.

- Incrementar la eficiencia del sistema de evaluación del desempeño de las dependencias, entidades y órganos, a través de la difusión de resultados.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y para los Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Dirección de Finanzas, Programación y a la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y sus Municipios. Lo anterior, sin



perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá

organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.



- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Dirección de Programación implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Dirección de Programación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de **\$ 837, 913, 806.58** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco y los Municipios.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$837,913,806.58
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 837,913,806.58</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

Resumen por Clasificación Económica					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPITULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					<b>\$ 837,913,806.58</b>

Gasto Corriente				\$ 837,913,806.58
1000	Servicios Personales	\$ 329,576,934.95		
2000	Materiales y suministros	37,060,505.00		
3000	Servicios Generales	110,108,742.80		
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	12,800,000.00		
7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	348,367,623.83		
Gasto de Capital				0.00
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00		
6000	Inversión pública	0.00		




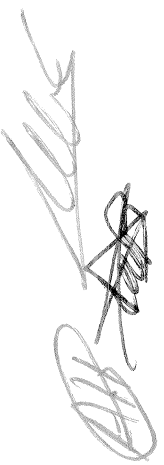

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>329,576,934.95</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	82,318,380.00
11101	DIETAS	9,704,244.00
11301	SUELDOS BASE	72,614,136.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	18,914,560.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	18,914,560.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	164,508,058.95
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	4,597,956.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,818,427.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,710,737.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,598,400.00
13415	COMPENSACIONES	101,782,538.95
1400	SEGURIDAD SOCIAL	20,224,138.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	18,735,184.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,488,954.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	29,283,656.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	2,570,463.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	16,579,680.00



15901	OTRAS PRESTACIONES	1,455,572.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	5,481,912.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	3,196,029.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	14,328,142.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	14,328,142.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>37,060,505.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,255,088.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,124,010.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	49,584.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	908,242.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	129,010.00
21503	MATERIAL IMPRESO	2,661,914.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	366,840.00
21801	PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS	15,488.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,549,320.00
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	1,680.00
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	1,576.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	1,305,060.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	195,760.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	45,244.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	24,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,060,538.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	905,500.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	35,160.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	145,096.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	398,056.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	142,174.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	434,552.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	37,864.00
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	6,408.00
25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	17,488.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,800.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULE Y PLÁSTICOS Y SUS DERIVADOS	3,840.00

25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	7,000.00
25902	PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	328.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,478,202.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,030,856.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	9,497,842.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,949,504.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,807,324.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,761,760.00
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	43,262.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	2,302.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	252,368.00
28101	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	13,920.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	238,448.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,595,801.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	140,582.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	52,074.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	656,856.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	127,453.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,148,836.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	470,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>110,108,742.80</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	45,199,056.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	44,929,056.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	270,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,572,520.00
32201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	640,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	585,164.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	491,292.00
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,180.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,760,984.00


32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	1,078,400.00
32901	ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	4,500.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,255,188.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	43,440.00
33104	OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,130,000.00
33107	EVALUACION AL DESEMPEÑO	1,751,600.00
33301	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	225,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	101,648.00
33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	3,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,387,578.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,907,578.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	480,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	631,803.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	59,820.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	184,370.00
35302	INSTALACIONES	34,472.00
35303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	50,512.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	196,649.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	51,000.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	1,200.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	53,780.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,096,112.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	6,096,112.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	283,071.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	192,618.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	2,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	86,453.00



37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	2,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	29,328,287.80
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	16,301,822.00
38401	EXPOSICIONES	13,026,465.80
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,355,127.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	167,128.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	173,728.00
39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES	10,000,000.00
39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	14,271.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	6,000,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,800,000.00</b>
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,000,000.00
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	2,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	10,800,000.00
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	6,800,000.00
44201	BECAS	2,000,000.00
44802	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,000,000.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>348,367,623.83</b>
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	348,367,623.83
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	348,367,623.83
<b>TOTAL</b>		<b>837,913,806.58</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 6,096,112.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$ 837,913,806.58 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>31111MU01 PRESIDENCIA</b>	<b>17,631,626.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,587,914.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	747,796.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,295,916.00
<b>31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>42,509,642.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	40,059,380.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,738,592.00
3000 SERVICIOS GENERALES	711,670.00
<b>31111MU03 DIRECCION DE FINANZAS</b>	<b>58,140,282.10</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,810,781.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	979,884.00
3000 SERVICIOS GENERALES	458,940.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	39,890,677.10
<b>31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>4,849,134.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,589,362.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	164,772.00
3000 SERVICIOS GENERALES	95,000.00
<b>31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>8,190,207.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,993,525.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	272,396.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,924,286.00
<b>31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>11,309,908.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,413,927.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,674,981.00
3000 SERVICIOS GENERALES	221,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
<b>31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>9,619,508.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,629,330.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	188,340.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,801,838.00
<b>31111MU08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>392,904,179.87</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	48,905,405.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,135,576.00
3000 SERVICIOS GENERALES	47,927,784.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	286,935,414.87
<b>31111MU09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>50,640,290.80</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	31,047,589.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	549,982.00
3000 SERVICIOS GENERALES	17,042,719.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
<b>31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>47,196,559.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	28,739,559.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,891,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,565,900.00
<b>31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>109,708,501.86</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	79,457,202.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,274,264.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,435,504.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	21,541,531.86
<b>31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO</b>	<b>10,239,143.95</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,273,223.95
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	911,424.00
3000 SERVICIOS GENERALES	54,496.00

<b>31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>15,470,259.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,103,798.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,395.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,194,066.00
<b>31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>	<b>10,047,890.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,890,298.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,592.00
3000 SERVICIOS GENERALES	301,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,800,000.00
<b>31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>2,119,407.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,907,407.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	92,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	120,000.00
<b>31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>4,169,889.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,686,468.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,445,843.00
3000 SERVICIOS GENERALES	37,578.00
<b>31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>4,132,712.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,113,384.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,328.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
<b>31111MU18 COORDINACION DEL DIF</b>	<b>39,034,667.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	26,368,382.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,745,240.00
3000 SERVICIOS GENERALES	9,921,045.00
<b>TOTAL</b>	<b>837,913,806.58</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado	
31111MU01	PRESIDENCIA	17,631,626.00
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	42,509,642.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	58,140,282.10
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACION	4,849,134.00
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	8,190,207.00
31111MU06	DIRECCION DE DESARROLLO	11,309,908.00
31111MU07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,619,508.00
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	392,904,179.87
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	50,640,290.80
31111MU10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	47,196,559.00
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	109,708,501.86
31111MU12	DIRECCION DE TRANSITO	10,239,143.95



31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	15,470,259.00
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	10,047,890.00
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,119,407.00
31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,169,889.00
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,132,712.00
31111MU18	COORDINACION DEL DIF	39,034,667.00
<b>TOTAL</b>		<b>837,913,806.58</b>

**Artículo 14.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	Participaciones	\$ 379,188,869.80
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 39,890,677.10
3	Aportaciones Federales	\$ 272,169,427.73
4	Recursos Federales	\$ 142,955,018.00
5	Recursos Estatales	\$ 3,709,813.95
6	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 837,913,806.58</b>

**Artículo 15.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	\$ 379,622,263.67
1.1 - LEGISLACIÓN	
1.1.2 - FISCALIZACIÓN	
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 83,660,037.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	\$ 17,631,626.00
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	\$ 37,599,166.00
1.3.4 - FUNCIÓN PUBLICA	0.00
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	\$ 15,470,259.00
1.3.9 - OTROS	\$ 4,768,779.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 59,063,673.10
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 59,063,673.10
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 122,080,357.81
1.7.1 - POLICÍA	\$ 109708501.86
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	\$ 2,132,712.00
1.7.3. OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	\$ 10,239,143.95
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 114,818,195.76
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$ 51,123,035.00
1.8.6 - OTROS	\$ 63,695,160.76
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$ 432,332,811.91

2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 47,848,996.33
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS	\$ 220,900.00
2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 43,679,107.33
2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	\$ 3,948,989.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 283,220,450.78
2.2.1 - URBANIZACIÓN	
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 38,143,256.71
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	\$ 201,077,194.07
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	\$ 44,000,000.00
2.2.5 - VIVIENDA	\$ 0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	\$ 0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$ 0.00
2.3 - SALUD	\$ 0.00
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	\$ 0.00
2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	\$ 0.00
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	\$ 45,253,798.80
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	4,618,962.00
2.4.2 - CULTURA	40,634,836.80
2.4.3 - "RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES"	
2.5 - EDUCACIÓN	\$ 5,386,492.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$ 0.00
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	\$ 5,386,492.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 50,623,074.00
2.6.1 - ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	\$ 2,587,371.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	\$ 43,185,520.00
2.6.4 - DESEMPLEO	\$ 2,730,776.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$ 2,119,407.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 25,958,731.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 7,990,782.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	\$ 7,990,782.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 11,046,908.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	\$ 10,841,42.007
3.2.2 - ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 205,481.00
3.5 - TRANSPORTE	\$ 4,677,315.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	\$ 4,677,315.00
3.7 - TURISMO	\$ 1,628,726.00
3.7.1 - TURISMO	\$ 1,628,726.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$ 615,000.00
3.9.1 - COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	\$ 615,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 837,913,806.58</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
		<b>TOTAL</b>	<b>\$837,913,806.58</b>	<b>\$837,913,806.58</b>
31111MU01	<b>PRESIDENCIA</b>		<b>\$17,631,626.00</b>	<b>\$17,631,626.00</b>
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$17,631,626.00	\$17,631,626.00
31111MU02	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>\$42,509,642.00</b>	<b>\$42,509,642.00</b>
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$669,000.00	\$669,000.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	\$3,926,476.00	\$3,926,476.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	\$315,000.00	\$315,000.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$37,599,166.00	\$37,599,166.00
31111MU03	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>		<b>\$58,140,282.10</b>	<b>\$58,140,282.10</b>
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	\$352,000.00	\$352,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,052,854.00	\$2,052,854.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$54,214,539.10	\$54,214,539.10
	P020	FISCALIZACIÓN	\$1,520,889.00	\$1,520,889.00
31111MU04	<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>		<b>\$4,849,134.00</b>	<b>\$4,849,134.00</b>
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$4,849,134.00	\$4,849,134.00
31111MU05	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		<b>\$8,190,207.00</b>	<b>\$8,190,207.00</b>
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$6,438,607.00	\$6,438,607.00
	P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$1,751,600.00	\$1,751,600.00
31111MU06	<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>		<b>\$11,309,908.00</b>	<b>\$11,309,908.00</b>
	E053	SERVICIOS A RASTROS	\$263,000.00	\$263,000.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	F005	DESARROLLO ACUICOLA	\$205,481.00	\$205,481.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$8,841,427.00	\$8,841,427.00
31111MU07	<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>		<b>\$9,619,508.00</b>	<b>\$9,619,508.00</b>
	F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$7,990,782.00	\$7,990,782.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$1,628,726.00	\$1,628,726.00
31111MU08	<b>DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>		<b>\$392,904,179.87</b>	<b>\$392,904,179.87</b>
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$32,080,434.00	\$32,080,434.00

	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$44,000,000.00	\$44,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$316,823,745.87	\$316,823,745.87
<b>31111MU09</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</b>		<b>\$50,640,290.80</b>	<b>\$50,640,290.80</b>
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$9,335,739.80	\$9,335,739.80
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	\$5,386,492.00	\$5,386,492.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$18,753,798.00	\$18,753,798.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$4,618,962.00	\$4,618,962.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$12,545,299.00	\$12,545,299.00
<b>31111MU10</b>	<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>		<b>\$47,196,559.00</b>	<b>\$47,196,559.00</b>
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$47,196,559.00	\$47,196,559.00
<b>31111MU11</b>	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>\$109,708,501.86</b>	<b>\$109,708,501.86</b>
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$96,475,488.35	\$96,475,488.35
	P007	SEGURIDAD PUBLICA	\$13,233,013.51	\$13,233,013.51
<b>31111MU12</b>	<b>DIRECCION DE TRANSITO</b>		<b>\$10,239,143.95</b>	<b>\$10,239,143.95</b>
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$10,239,143.95	\$10,239,143.95
<b>31111MU13</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>		<b>\$15,470,259.00</b>	<b>\$15,470,259.00</b>
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,470,259.00	\$5,470,259.00
<b>31111MU14</b>	<b>DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>		<b>\$10,047,890.00</b>	<b>\$10,047,890.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$6,800,000.00	\$6,800,000.00
	P024	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$3,247,890.00	\$3,247,890.00
<b>31111MU15</b>	<b>DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>		<b>\$2,119,407.00</b>	<b>\$2,119,407.00</b>
	P013	EQUIDAD DE GENERO	\$2,119,407.00	\$2,119,407.00
<b>31111MU16</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		<b>\$4,169,889.00</b>	<b>\$4,169,889.00</b>
	E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$3,948,989.00	\$3,948,989.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$220,900.00	\$220,900.00
<b>31111MU17</b>	<b>UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>		<b>\$4,132,712.00</b>	<b>\$4,132,712.00</b>
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	\$2,132,712.00	\$2,132,712.00
	N001	DESASTRES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00



			NATURALES		
31111MU18	COORDINACION DEL DIF			\$39,034,667.00	\$39,034,667.00
	E031	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$2,587,371.00	\$2,587,371.00
	E033	PROTECCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA		\$7,261,982.00	\$7,261,982.00
	F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES		\$2,730,776.00	\$2,730,776.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		\$26,454,538.00	\$26,454,538.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el Artículo 121 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO		
PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2018		
PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
3	PLANEACION Y POLITICAS PUBLICAS	136,167,264.61
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	55,230,792.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	13,233,013.51
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	54,214,539.10
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	4,849,134.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	2,119,407.00
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,751,600.00
P020	FISCALIZACIÓN	1,520,889.00
P024	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	3,247,890.00
1	SERVICIOS PUBLICOS	204,472,496.30
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	3,948,989.00
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	10,239,143.95
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,132,712.00
E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,587,371.00
E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	7,930,982.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	96,475,488.35
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	3,926,476.00
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	220,900.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	32,080,434.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	44,000,000.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	352,000.00
E052	SERVICIOS A PANTEONES	315,000.00
E053	SERVICIOS A RASTROS	263,000.00
8	ACTIVIDADES DE APOYO	392,930,143.87
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	392,930,143.87

9	ORGANO INTERNO DE CONTROL	6,438,607.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	6,438,607.00
4	PROMOCION Y FOMENTO	85,905,294.80
F001	DESARROLLO AGRICOLA	2,000,000.00
F005	DESARROLLO ACUICOLA	205,481.00
F019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN COMUNIDADES RURALES	2,730,776.00
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,990,782.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	33,254,538.00
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	10,964,465.80
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,386,492.00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	18,753,798.00
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	4,618,962.00
13	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	10,000,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	10,000,000.00
5	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
N001	DESASTRES NATURALES	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>837,913,806.58</b>

**Nota:** La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 14,980,982.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$ 7,050,000.00	1%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	\$ 7,930,982.00	1%
<b>Total General</b>			<b>\$</b>	<b>%</b>

**Artículo 17.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 798,023,129.48, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Participaciones Federales	379,188,869.80			379,188,869.80
Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	3,709,813.96		3,709,813.96	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33, FIMSDF)	149,377,424.72			149,377,424.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Ramo 33 FORTAMUN)	112,249,859.17			112,249,859.17
Ramo General 23 (FAIP)	4,430,520.70			4,430,520.70
Ramo General 23-FORTALECE	43,679,107.33			43,679,107.33
Ramo General 23-Fortalecimiento Financiero.	23,170,592.17			23,170,592.17
Fondo para Municipios De Hidrocarburos Terrestres	16,080,651.34			16,080,651.34
Hidrocarburos en Regiones Marítimas	3,223,684.01			3,223,684.01
Proyecto de Desarrollo Regional	36,431,290.76			36,431,290.76
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	10,542,143.84		10,542,143.84	
FORTASEG	15,939,171.69			15,939,171.69
<b>Totales</b>	<b>\$ 798,023,129.48</b>	<b>\$</b>	<b>\$14,251,957.80</b>	<b>\$ 783,771,171.68</b>

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Ninguno	0.00
<b>Total</b>	<b>\$</b>

(Nota: El Presupuesto de Egresos 2018 no contempla recursos para organismos de la sociedad civil).

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
SUBSIDIO A LA PRODUCCION	PRODUCTORES	AGROPECUARIO	\$ 2,000,000.00
<b>Total</b>			<b>\$</b>

**4400 AYUDAS SOCIALES**

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas Y De Ayuda Extraordinaria	Organismos Educativos	Apoyos en Especie	\$6,800,000.00
Becas	Alumnos	Apoyo Financiero	\$ 2,000,000.00
Ayudas por Desastres Naturales	Población Afectada	Apoyos en Especies	\$ 2,000,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 10,800,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$16,579,680.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$ 16,579,680.00
<b>Total</b>		<b>\$</b>

**Artículo 21.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación: (El municipio no cuenta con erogaciones plurianuales)

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2018	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
<b>Totales</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

(Nota: El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales).



**Artículo 22.-** En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2018, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. (El municipio no cuenta con PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2018	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
Ninguno				Ninguno	Ninguno
		<b>Total</b>			

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,492 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL
PRESIDENCIA	ASESOR	3		3	
	AUXILIAR	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8		8	
	AUXILIAR GENERAL	3		3	
	CHOFER	1		1	
	COORDINADOR	2		2	
	JEFE DE AREA	2		2	
	ORDENANZA	1	1		
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		1	
	SECRETARIA (O)	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1		1	
	SECRETARIO TECNICO	1		1	
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>0</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	67		16	51
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	74	11	63	
	AUXILIAR GENERAL	23	1	5	17
	CAPTURISTA	3	2		1
	CHOFER	10	3	5	2

		COORDINADOR	3		3	
		DELEGADO	267		267	
		JEFE DE AREA	1		1	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	9		9	
		OBRERO GENERAL	6	4	2	
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3		3	
		ORDENANZA	5	3	2	
		REGIDOR	11		11	
		SECRETARIA (O)	25	22	3	
		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1		1	
		SINDICO DE HACIENDA	2		2	
		<b>TOTAL</b>	<b>510</b>	<b>46</b>	<b>393</b>	<b>71</b>
DIRECCION FINANZAS	DE	ARCHIVISTA	1	1		
		AUXILIAR	23	1	9	13
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	12	18	
		AUXILIAR GENERAL	8	1	5	2
		BARRENDERO	5	4	1	
		CAPTURISTA	4	4		
		CHOFER	2	1	1	
		COORDINADOR	1		1	
		DIRECTOR	1		1	
		INSPECTOR	5		4	1
		JEFE DE AREA	3		3	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
		OBRERO GENERAL	6	2	3	1
		ORDENANZA	15	12	2	1
		PROMOTOR RURAL	1		1	
		RECOLECTOR	1	1		
		SECRETARIA (O)	3	3		
		SUBDIRECTOR	1		1	
		<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>42</b>	<b>51</b>	<b>18</b>
DIRECCION PROGRAMACION	DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3	
		AUXILIAR GENERAL	1		1	
		CAPTURISTA	3	3		
		CHOFER	1		1	
		COORDINADOR	2		2	
		DIRECTOR	1		1	
		ORDENANZA	1		1	
		SECRETARIA (O)	1	1		
		<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
DIRECCION CONTRALORIA	DE	AUXILIAR	3		1	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	5	8	
		AUXILIAR GENERAL	1			1

		CAPTURISTA	1	1		
		CHOFER	3	3		
		COORDINADOR	1		1	
		DIRECTOR	1		1	
		SECRETARIA (O)	2	1	1	
		SUBDIRECTOR	1		1	
		SUPERVISOR	2		2	
		<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>3</b>
DIRECCION DESARROLLO	DE	AUXILIAR	4			4
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	8	9	
		AUXILIAR GENERAL	6	2	4	
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1		1	
		AYUDANTE DE MAQUINARIA	1	1		
		AYUDANTE DE MECANICO	3	3		
		BARRENDERO	1	1		
		CHOFER	4	3	1	
		DIRECTOR	1		1	
		ENCARGADO DE RASTRO	1		1	
		MECANICO	1	1		
		OBRAERO GENERAL	1	1		
		OPERADOR	1			1
		OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1		1	
		ORDENANZA	1	1		
		PSICOLOGO (A)	1		1	
		SECRETARIA (O)	1	1		
		SUBDIRECTOR	1		1	
	TRACTORISTA	3	2	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	
DIRECCION FOMENTO ECONOMICO TURISMO	DE	AFANADOR (A)	4		1	3
	Y	AUXILIAR	4			4
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	5	6	
		AUXILIAR GENERAL	5	2	2	1
		BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
		CAPTURISTA	4	3	1	
		CHOFER	2	1	1	
		COORDINADOR	1		1	
		DIRECTOR	1		1	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
		ORDENANZA	2	2		
		PROMOTOR RURAL	1	1		
		SECRETARIA (O)	6	6		
	<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ARCHIVISTA	1	1		
	AUXILIAR	66	3	21	42
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	62	19	43	
	AUXILIAR GENERAL	28	8	12	8
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4	2	1	1
	AYUDANTE DE MECANICO	3	2	1	
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2	2		
	BARRENDERO	71	23	14	34
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CAPTURISTA	2	2		
	CHOFER	44	31	12	1
	COORDINADOR	1		1	
	DIRECTOR	1		1	
	ELECTRICISTA	10	8	1	1
	JARDINERO	8	7	1	
	JEFE DE AREA	2		2	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4		4	
	MECANICO	5	3	1	1
	OBRAERO GENERAL	54	18	17	19
	OPERADOR	2			2
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8	4	2	2
	ORDENANZA	5	4	1	
	RECAUDADOR	1	1		
	RECOLECTOR	30	18	5	7
	SECRETARIA (O)	12	11	1	
	SOLDADOR	3	3		
	SUBDIRECTOR	1		1	
SUPERVISOR	7		7		
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1		1		
TOPOGRAFO	1			1	
TRABAJADORA SOCIAL	1		1		
VIGILANTE	9	1	2	6	
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>172</b>	<b>153</b>	<b>125</b>	
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	AUXILIAR	62	2	18	42
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	24	26	
	AUXILIAR GENERAL	24	9	4	11
	BIBLIOTECARIA (O)	40	40		
	CHOFER	10	9	1	
	DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		2	
	MAESTRO (A)	5	1	2	2
MAESTRO (A) DE BALLET	1			1	



	MAESTRO (A) DE BELLEZA	1	1		
	MAESTRO (A) DE CORTE	1	1		
	MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	1		
	MAESTRO (A) DE PIANO	3	2	1	
	MUSICO DE BANDA	17	4	3	10
	MUSICO DE MARIMBA	11	1	3	7
	NIÑERA	2	2		
	OBRAERO GENERAL	5	4	1	
	ORDENANZA	15	14	1	
	PROMOTOR DEPORTIVO	2	1	1	
	PROMOTOR RURAL	1	1		
	SECRETARIA (O)	17	15	2	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TECNICO DE SONIDO	1	1		
	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
	VIGILANTE	5			5
	<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>134</b>	<b>68</b>	<b>78</b>
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR	32	3	15	14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51	21	30	
	AUXILIAR GENERAL	21	3	5	13
	AYUDANTE DE SOLDADOR	1	1		
	BARRENDERO	2	2		
	BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
	CAPTURISTA	2	2		
	CHOFER	8	2	6	
	COORDINADOR	2		2	
	DIRECTOR	1		1	
	ELECTRICISTA	4	2	2	
	JARDINERO	1	1		
	JEFE DE AREA	7		7	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4		4	
	NIÑERA	2	2		
	OBRAERO GENERAL	5	3	2	
	ORDENANZA	17	12	5	
	PLOMERO	1	1		
	RECOLECTOR	1	1		
	SECRETARIA (O)	12	12		
	SOLDADOR	2	1	1	
	SUBDIRECTOR	1		1	
	TRABAJADORA SOCIAL	1	1		
VIGILANTE	1		1		
	<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>71</b>	<b>82</b>	<b>27</b>
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	████	████	████	
	COMISARIO	████		████	

		JEFE DE AREA	████		████	
		MEDICO	████		████	
		OFICIAL	████		████	
		POLICIA	████		████	
		POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	████		████	
		POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	████		████	
		POLICIA PRIMERA	████		████	
		POLICIA SEGUNDA	████		████	
		POLICIA TERCERA	████		████	
		POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	████		████	
		SUBOFICIAL	████		████	
		<b>TOTAL</b>	████	████	████	████
DIRECCION DE TRANSITO		AGENTE	████		████	
		AGENTE DE PRIMERA	████		████	
		AGENTE DE SEGUNDA	████		████	
		AGENTE DE TERCERA	████		████	████
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	████	████	████	
		AUXILIAR GENERAL	████	████	████	
		CHOFER	████		████	
		COORDINADOR	████		████	
		DIRECTOR	████		████	
		JEFE DE AREA	████		████	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	████		████	
		MAESTRO (A)	████	████	████	
		ORDENANZA	████	████	████	
		SUBCOMANDANTE	████		████	
		SUBDIRECTOR	████		████	
	<b>TOTAL</b>	████	████	████	████	
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		ARCHIVISTA	1	1		
		AUXILIAR	5		3	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
		CHOFER	1		1	
		DIRECTOR	1		1	
		JEFE DE AREA	2		2	
		JUEZ CALIFICADOR	4		4	
		SECRETARIA (O)	2	1	1	
		SUBDIRECTOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA		AUXILIAR	3		1	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	3	
		AUXILIAR GENERAL	1		1	
		DIRECTOR	1		1	
	JEFE DE AREA	1		1		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures on the left margin]*

		MAESTRO (A)	1	1		
		ORDENANZA	1	1		
		<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>2</b>
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3	3	
		AUXILIAR GENERAL	3		2	1
		DIRECTOR	1		1	
		ORDENANZA	1			1
		SECRETARIA (O)	2	2		
		<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		AUXILIAR	2	1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	
		AUXILIAR GENERAL	3	1	2	
		AYUDANTE DE MAQUINARIA	1			1
		AYUDANTE DE MECANICO	1	1		
		DIRECTOR	1		1	
		JEFE DE AREA	1		1	
		OPERADOR	1	1		
		OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1			1
		SECRETARIA (O)	1	1		
		<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
COORDINACION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		ASISTENTE	2	1	1	
		AUXILIAR	30	3	9	18
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	43	8	35	
		AUXILIAR GENERAL	16	4	3	9
		BIBLIOTECARIA (O)	1	1		
		CHOFER	16	13	3	
		COCINERA	6	2	1	3
		COORDINADOR	1		1	
		JEFE DE AREA	10		10	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
		MAESTRO (A)	16	4	9	3
		MAESTRO (A) DE BELLEZA	4	2	2	
		MAESTRO (A) DE CORTE	22	5	16	1
		MEDICO	1			1
		NIÑERA	14	12	1	1
		NUTRIOLOGO (A)	1		1	
		OBRAERO GENERAL	4	1	2	1
		ORDENANZA	15	7	2	6
		PROMOTOR RURAL	2	2		
		PSICOLOGO (A)	10	2	4	4
	SECRETARIA (O)	7	6	1		
	TERAPISTA	9	5	4		
	TRABAJADORA SOCIAL	3	2	1		

	<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	<b>80</b>	<b>107</b>	<b>47</b>
<b>TOTAL, DE PLAZAS</b>		<b>2492</b>	<b>630</b>	<b>1444</b>	<b>418</b>

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

### Tabulador de Sueldos Mensuales

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		DIETAS		PRESTACIONES ORDINARIAS		SUELDO MAS PRESTACIONES ORDINARIAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	8,500.00	22,500.00			40,000.00	138,500.00	48,500.00	161,000.00	50,000.00	430,586.98
SINDICO DE HACIENDA	4,500.00	10,500.00			4,422.04	90,080.92	8,922.04	100,580.92	1,650.00	366,971.56
REGIDOR			7,938.20	236,507.76			7,938.20	236,507.76		
ASESOR	4,095.60	8,127.40			11,824.70	90,025.14	15,920.30	98,152.54	2,000.00	106,538.89
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4,095.60	8,127.40			442.04	89,335.97	4,537.64	97,463.37	1,650.00	217,443.36
CONTRALOR MUNICIPAL	4,095.60	10,503.40			9,145.84	87,354.47	13,241.44	97,857.87	10,000.00	205,967.16
DIRECTOR	4,095.60	10,503.40			9,145.84	87,354.47	13,241.44	97,857.87	10,000.00	205,967.16
SUBDIRECTOR	4,000.00	5,752.40			11,239.38	90,824.01	15,239.38	96,576.41	5,000.00	130,509.28
SECRETARIO PARTICULAR	2,541.52	5,752.40			442.04	89,729.40	2,983.56	95,481.80	10,000.00	204,504.79
SECRETARIO TECNICO	2,541.52	5,752.40			442.04	89,729.40	2,983.56	95,481.80	5,000.00	130,509.23
COORDINADOR	2,541.52	5,269.66			2,490.32	88,725.36	5,031.84	93,995.02	2,500.00	129,063.01
JEFE DE DEPARTAMENTO	2,378.10	4,564.00			587.44	88,032.23	2,965.54	92,596.23	2,000.00	110,626.68
JEFE DE AREA	2,378.10	4,082.50			442.04	88,484.62	2,820.14	92,567.12	2,000.00	112,901.93
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2,378.10	4,563.70			1,922.32	86,853.19	4,300.42	91,416.89	3,000.00	106,735.22
JUEZ CALIFICADOR	2,378.10	4,563.70			1,922.32	86,853.19	4,300.42	91,416.89	3,000.00	106,735.22
INSPECTOR FISCAL	2,281.20	3,378.22			666.76	85,314.10	2,947.96	88,692.32	1,650.00	55,902.50
SUPERVISOR	2,173.10	3,850.98			421.01	84,562.14	2,594.11	88,413.12	1,650.00	76,898.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,173.10	6,762.06			324.33	81,320.15	2,497.43	88,082.21	1,650.00	190,775.41
AUXILIAR GENERAL	2,173.10	4,038.32			200.00	82,040.43	2,373.10	86,078.75	1,650.00	91,425.85
AUXILIAR	2,173.10	3,959.24			221.02	80,173.26	2,394.12	84,132.50	1,650.00	77,240.38
CAPTURISTA	2,233.20	5,751.40			450.88	77,753.83	2,684.08	83,505.23	1,650.00	55,365.94
CAJERO (A)	2,173.10	3,448.64			200.00	78,632.17	2,373.10	82,080.81	1,650.00	34,073.27
CHOFER	2,173.10	4,207.08			442.04	76,923.04	2,615.14	81,130.12	1,650.00	77,233.54
MEDICO	2,173.10	3,301.00			2,216.09	77,232.97	4,389.19	80,533.97	3,000.00	76,671.02
PSICOLOGO (A)	3,084.50	4,085.00			450.88	75,945.04	3,535.38	80,030.04	2,000.00	62,606.90
RADIOLOGO	2,173.10	4,583.02			200.00	75,420.55	2,373.10	80,003.57	1,650.00	63,095.39
RACAUDADOR	2,173.10	3,492.48			200.00	75,989.10	2,373.10	79,481.58	1,650.00	26,618.87





Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page.

NUTRILOGO (A)	2,173.10	3,954.72			200.00	75,060.72	2,373.10	79,015.44	1,650.00	33,885.80
MAESTRO (A): DE BALLE, DE GUITARRA, DE CORTE, DE PIANO, DE DANZA, DE BELLEZA	2,185.50	5,372.44			680.00	73,171.72	2,865.50	78,544.16	1,650.00	41,140.73
BIBLIOTECARIA (O)	2,301.00	4,005.08			589.92	72,088.03	2,890.92	76,093.11	1,650.00	34,108.55
SECRETARIA (O)	2,301.00	5,550.80			442.04	70,519.59	2,743.04	76,070.49	1,650.00	62,722.93
NIÑERA	2,173.10	3,915.84			815.32	72,374.59	2,988.42	76,290.43	1,650.00	34,674.43
TERAPISTA	2,281.26	4,413.52			486.64	74,130.84	2,767.90	78,544.36	1,650.00	41,138.55
TRABAJADORA SOCIAL	2,301.00	4,288.54			442.04	74,109.60	2,743.04	78,398.14	1,650.00	32,410.84
ALMACENISTA	2,173.10	3,900.90			200.00	73,664.24	2,373.10	77,565.14	1,650.00	26,858.53
ARCHIVISTA	2,281.26	3,697.02			1,582.12	72,373.43	3,863.38	76,070.45	1,650.00	34,043.57
ASISTENTE	2,173.10	3,691.90			1,598.76	70,058.15	3,771.86	73,750.05	1,650.00	27,388.82
MECANICO	2,301.00	4,082.38			2,266.18	71,926.44	4,567.18	76,008.82	1,650.00	33,866.80
ELECTRICISTA	2,753.10	4,207.04			442.04	73,988.87	3,195.14	78,195.91	1,650.00	40,139.21
SOLDADOR	2,219.40	3,915.34			442.04	71,531.83	2,661.44	75,447.17	1,650.00	32,256.05
TOPOGRAFO	2,173.10	3,301.00			200.00	70,110.71	2,373.10	73,411.71	1,650.00	26,418.49
PLOMERO	2,301.10	3,769.70			1,094.32	72,644.39	3,395.42	76,414.09	1,650.00	26,425.33
AGENTE, AGENTE DE PRIMERA, AGENTE DE SEGUNDA, AGENTE DE TERCERA	2,173.10	4,382.36			443.70	74,471.41	2,616.80	78,853.77	1,650.00	42,025.91
SUBCOMANDANTE, SUBOFICIAL, SUBCOORDINADOR	3,190.80	4,458.22			5,510.00	76,968.70	8,700.80	81,426.92	1,650.00	49,405.51
COMISARIO	2,173.10	10,503.40			200.00	80,776.07	2,373.10	91,279.47	1,650.00	235,397.71
INSPECTOR, INSPECTOR JEFE, INSPECTOR GENERAL	2,173.10	5,751.40			200.00	83,824.01	2,373.10	89,575.41	5,000.00	130,509.23
SUBINSPECTOR	2,173.10	5,751.40			200.00	83,011.51	2,373.10	88,762.91	3,000.00	121,009.23
OFICIAL	2,173.10	5,751.40			200.00	80,657.35	2,373.10	86,408.75	2,000.00	105,175.89
POLICIA, POLICIA PRIMERA, POLICIA SEGUNDA, POLICIA TERCERA	2,173.10	4,022.24			3,005.78	81,969.92	5,178.88	85,992.16	1,650.00	91,177.52
AYUDANTE DE: MECANICO, ELECTRICISTA, SOLDADOR, MAQUINARIA, TOPOGRAFO	2,207.28	4,207.04			749.36	68,635.38	2,956.64	72,842.42	1,650.00	24,785.82
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	2,173.10	3,149.40			200.00	72,751.83	2,373.10	75,901.23	1,650.00	33,558.24
ENCARGADO DE: RASTRO, MERCADO, CENTRAL, PANTEON	2,268.68	3,889.18			1,582.48	69,755.22	3,851.16	73,644.40	1,650.00	27,085.83
MUSICO: DE BANDA, DE MARIMBA	2,301.10	3,828.30			749.10	72,747.29	3,050.20	76,575.59	1,650.00	35,492.55
OPERADOR, OPERADOR DE	2,378.84	4,061.40			442.04	74,487.75	2,820.88	78,549.15	1,650.00	41,152.29

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

MAQUINARIA PESADA										
PROMOTOR, PROMOTOR DEPORTIVO, PROMOTOR RURAL	2,173.10	5,095.60			648.66	73,332.89	2,821.76	78,428.49	1,650.00	30,806.24
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	2,173.10	7,716.94			200.00	70,540.28	2,373.10	78,257.22	2,001.00	40,325.06
TECNICO DE SONIDO	2,726.93	3,915.76			2,227.86	72,567.92	4,954.79	76,483.68	1,650.00	35,228.66
TRACTORISTA	2,219.48	4,003.24			2,096.22	69,029.98	4,315.70	73,033.22	1,650.00	25,333.02
VIGILANTE	2,442.22	3,769.70			442.04	70,945.06	2,884.26	74,714.76	1,650.00	30,155.53
COCINERA	2,695.85	4,004.98			2,306.96	71,852.46	5,002.81	75,857.44	1,650.00	24,828.88
JARDINERO	2,772.16	3,888.32			2,635.18	69,762.15	5,407.34	73,650.47	1,650.00	27,103.25
AFANADOR (A)	2,173.10	3,114.62			680.00	66,945.21	2,853.10	70,059.83	1,650.00	16,805.56
OBRAERO, OBRAERO GENERAL	2,173.10	3,114.62			680.00	66,945.21	2,853.10	70,059.83	1,650.00	16,805.56
BARRENDERO	2,173.10	3,691.90			1,598.76	70,058.15	3,771.86	73,750.05	1,650.00	32,410.84
MAESTRO (A)	2,301.00	4,288.54			442.04	74,109.60	2,743.04	78,398.14	1,650.00	26,858.53
OREDENANZA	2,173.10	3,691.90			1,598.76	70,058.15	3,771.86	73,750.05	1,650.00	34,043.57
RECOLECTOR	2,173.10	3,691.90			1,598.76	70,058.15	3,771.86	73,750.05	1,650.00	27,388.82
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)	2,301.00	4,082.38			2,266.18	71,926.44	4,567.18	76,008.82	1,650.00	33,866.80
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)	2,753.10	4,207.04			442.04	73,988.87	3,195.14	78,195.91	1,650.00	40,139.21
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)	2,753.10	4,207.04			442.04	73,988.87	3,195.14	78,195.91	1,650.00	32,256.05
JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,173.10	3,691.90			1,598.76	70,058.15	3,771.86	73,750.05	1,650.00	26,418.49
SUBCOORDINADOR	2,753.10	4,207.04			442.04	73,988.87	3,195.14	78,195.91	1,650.00	26,425.33
SUBOFICIAL	2,753.10	4,207.04			442.04	73,988.87	3,195.14	78,195.91	1,650.00	42,025.91
DELEGADO			500.00	5,000.00			500.00	5,000.00		
SUBDELEGADO			500.00	5,000.00			500.00	5,000.00		
JEFE DE SECTOR			500.00	5,000.00			500.00	5,000.00		
JEFE DE SECCIÓN			500.00	5,000.00			500.00	5,000.00		

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo I denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento. (El municipio no cuenta con deuda pública).

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
0.00	0.0 0	0.0 0	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0. 00	0.00
Otros Pasivos Circulantes								
Otros Pasivos No Circulantes								
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>\$ 0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro: (El municipio no cuenta con deuda pública).

Presupuesto Aprobado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 28.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 149,377,424.72
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$ 112,249,859.17
<b>Total</b>	<b>\$ 261,627,283.89</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							149,377,424.72		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.							112,249,859.17		
<b>Totales</b>							<b>261,627,283.89</b>		

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 30.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 Y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTO
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,464,107.00
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,464,107.33
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821.47



SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.73 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.73

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 31.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	HASTA TANTAS VECES EL SALARIO MINIMO	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Licitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

**Artículo 33.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 46-SO-25-ENE/2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2016-2018

C. JOSE SABINO HERRERA DAGDUC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VERONICA BRINDIS MORAN.  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. WILSON CASANOVA ESTEBAN.  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. BEATRIZ VASCONCELOS PEREZ.  
REGIDOR

C. ABELINO PRIETO CRUZ.  
REGIDOR

C. ADELA ELVIRA AVALOS LOPEZ.  
REGIDOR

C. EDUARDO HERNANDEZ MONTEJO.  
REGIDOR

C. MARCELA PEÑA MONTALVO.  
REGIDOR

C. GILBERTO CRUZ ALEJANDRO.  
REGIDOR

C. ANA HILARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.  
REGIDOR

C. LUIS ARMANDO SOSA MARTINEZ.  
REGIDOR

C. YANET DEL CARMEN TORRUCO  
MORALES  
REGIDOR

C. GUSTAVO CADENAS ACUÑA.  
REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA  
REGIDOR

C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 46-SO-25-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EN EL CONTENIDO DE LO SOLICITADO EXISTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE ELEMENTOS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO CON LOS QUE CUENTA ESTE SUJETO OBLIGADO, POR LO CUAL SE HACE ENTREGA DE MANERA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL ART. 121 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, FRACCIONES I, X, XIII Y XVII, ASÍ COMO EN RELACIÓN AL ART. 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO





# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

25 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

**PRESUPUESTO MUNICIPAL  
DE EGRESOS**  
*PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019*

**MODIFICACIONES AL PRIMER  
TRIMESTRE 2019**



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>359,213,574.55</b>	<b>3,139,326.82</b>	<b>362,352,901.37</b>	<b>87,387,753.07</b>	<b>83,723,362.20</b>	<b>274,965,148.30</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	104,457,288.00	-1,729,358.00	102,727,930.00	25,446,088.90	25,446,088.90	77,281,841.10
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	35,485,346.00	395,473.80	35,880,819.80	19,293,322.70	19,293,322.70	16,587,497.10
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	145,479,026.00	3,384,994.00	148,864,020.00	23,542,913.69	23,510,513.69	125,321,106.31
1400 SEGURIDAD SOCIAL	26,865,614.00	758,358.00	27,623,972.00	7,977,720.43	4,619,711.56	19,646,251.57
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	32,113,951.00	226,660.06	32,340,611.06	9,784,060.32	9,518,578.32	22,556,550.74
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	14,812,349.55	103,198.96	14,915,548.51	1,343,647.03	1,335,147.03	13,571,901.48
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>54,791,422.00</b>	<b>-2,934,201.15</b>	<b>51,857,220.85</b>	<b>16,503,908.62</b>	<b>9,374,123.20</b>	<b>35,353,312.23</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,185,560.00	-1,142,293.21	7,043,266.79	707,491.80	50,418.77	6,335,774.99
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,938,500.00	717,802.87	3,656,302.87	912,559.49	617,021.75	2,743,743.38
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,358,930.00	164,514.68	1,523,444.68	153,802.97	94,575.22	1,369,641.71
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,120,000.00	-746,938.08	373,061.92	205,152.55	139,211.36	167,909.37
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,972,000.00	-4,093,119.54	27,878,880.46	8,274,114.65	7,259,166.26	19,604,765.81
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,457,496.00	-116,608.80	4,340,887.20	399,227.80	380,589.04	3,941,659.40
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00	-166,398.00	33,602.00	0.00	0.00	33,602.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,558,936.00	2,448,838.93	7,007,774.93	5,851,559.36	833,140.80	1,156,215.57
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>111,626,953.45</b>	<b>5,005,990.88</b>	<b>116,632,944.33</b>	<b>32,859,123.99</b>	<b>27,269,545.01</b>	<b>83,773,820.34</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	38,008,000.00	2,810,441.92	40,818,441.92	5,719,619.55	5,694,052.62	35,098,822.37
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,122,000.00	672,380.86	7,794,380.86	2,157,458.47	998,934.95	5,636,922.39
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,241,028.00	774,105.06	5,015,133.06	1,885,955.46	1,440,136.72	3,129,177.60
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,701,000.00	112,475.57	2,813,475.57	1,724,388.97	1,692,761.57	1,089,086.60
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,061,951.00	1,313,437.40	4,375,388.40	1,603,456.40	341,504.00	2,771,932.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	284,340.00	60,522.64	344,862.64	74,885.20	68,413.20	269,977.44

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
3800 SERVICIOS OFICIALES	25,455,440.00	-758,745.26	24,696,694.74	9,543,523.78	€ 883,905.79	15,153,170.96
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	30,753,194.45	21,372.69	30,774,567.14	10,149,836.16	10,149,836.16	20,624,730.98
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,650,000.00	849,996.00	24,499,996.00	2,780,040.69	2,301,736.21	21,719,955.31
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	849,996.00	849,996.00	424,500.00	0.00	425,496.00
4400 AYUDAS SOCIALES	23,650,000.00	0.00	23,650,000.00	2,355,540.69	2,301,736.21	21,294,459.31
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,225,659.84	3,225,659.84	242,983.04	184,983.04	2,982,676.80
5100 MOEILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	2,375,275.36	2,375,275.36	47,975.36	47,975.36	2,327,300.00
5200 MOEILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	37,990.00	37,990.00	37,990.00	37,990.00	0.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	660,480.80	660,480.80	5,104.00	5,104.00	655,376.80
5600 MACUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	151,913.68	151,913.68	151,913.68	93,913.68	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	23,211,752.91	23,211,752.91	15,968,836.06	10,392,635.13	7,242,916.85
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	23,211,752.91	23,211,752.91	15,968,836.06	10,392,635.13	7,242,916.85
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	502,657,623.00	19,724,475.60	522,382,098.60	0.00	0.00	522,382,098.60
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	502,657,623.00	19,724,475.60	522,382,098.60	0.00	0.00	522,382,098.60
9000 DEUDA PUBLICA	0.00	14,580,733.69	14,580,733.69	0.00	0.00	14,580,733.69
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	14,580,733.69	14,580,733.69	0.00	0.00	14,580,733.69
<b>Tófal del Gasto</b>	<b>1,051,939,573.00</b>	<b>66,803,734.59</b>	<b>1,118,743,307.59</b>	<b>155,742,645.47</b>	<b>133,246,384.79</b>	<b>963,000,662.12</b>

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNANDEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLAN  
SINDICO DE HACIENDA

L.C.P. ALEJANDRO CADENA  
MORALES  
DIRECTOR DE FINANZAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO  
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DEL GASTO)

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
1 GASTO CORRIENTE	1,051,939,573.00	25,785,588.15	1,077,725,161.15	139,530,826.37	122,668,766.62	938,194,334.78
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	26,437,412.75	26,437,412.75	16,211,819.10	10,577,618.17	10,225,593.65
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00	14,580,733.69	14,580,733.69	0.00	0.00	14,580,733.69
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,051,939,573.00</b>	<b>66,803,734.59</b>	<b>1,118,743,307.59</b>	<b>155,742,645.47</b>	<b>133,246,384.79</b>	<b>963,000,662.12</b>

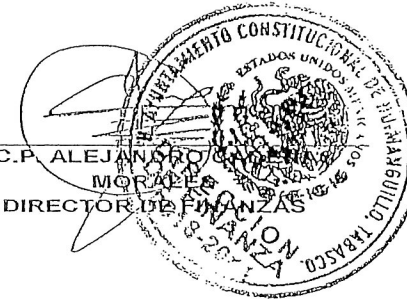
L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VAZQUEZ  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. JUAN FERNANDO ROMERO OLAN  
 SINDICO DE HACIENDA



L.C.P. ALEJANDRO GARCÍA  
 MORALES  
 DIRECTOR DE FINANZAS



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

- MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

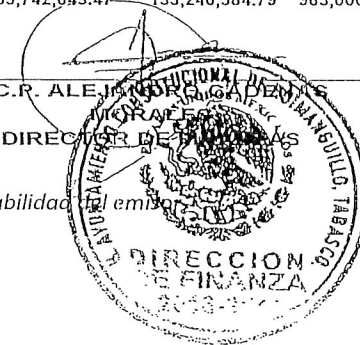
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5		6 = ( 3 - 4 )
31111MU01	PRESIDENCIA	13,515,513.00	27,048.00	13,542,561.00	2,792,210.49	2,552,212.84	10,750,350.51
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,819,453.00	686,777.17	36,506,230.17	8,770,144.05	8,216,286.68	27,736,086.12
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	31,185,053.00	-4,058,042.13	27,127,010.87	5,907,924.51	5,491,529.00	21,219,086.36
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACION	5,742,546.00	3,062,339.96	8,804,885.96	2,041,222.50	1,767,748.09	6,763,663.46
31111MU05	CONTRALORIA MUNICIPAL	7,089,280.00	-1,089,218.51	6,000,061.49	1,694,285.70	1,584,328.48	4,305,775.79
31111MU06	DIRECCION DE DESARROLLO	11,451,667.00	887,459.68	12,339,126.68	3,866,452.11	2,989,676.90	8,472,674.57
31111MU07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,124,275.00	-17,313.32	10,106,961.68	2,052,650.20	1,948,137.47	8,054,311.48
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	586,269,774.00	47,342,576.15	633,611,350.15	37,065,467.24	28,310,876.02	596,545,882.91
31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	47,077,122.00	618,180.80	47,695,302.80	11,079,975.90	8,011,034.47	36,615,326.90
31111MU10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	66,245,199.00	11,599,225.05	77,844,424.05	18,029,443.93	16,671,813.11	59,814,980.12
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	112,891,311.55	5,472,661.56	118,363,973.11	26,215,262.27	22,936,457.97	92,148,710.84
31111MU12	DIRECCION DE TRANSITO	11,613,202.00	-26,278.22	11,589,923.78	2,864,452.33	2,626,219.45	8,725,471.45
31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	28,182,903.45	62,359.60	28,245,263.05	8,414,027.52	8,260,705.97	19,831,235.53
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	14,941,236.00	2,958.00	14,944,194.00	1,234,159.87	1,167,524.93	13,710,034.13
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,240,088.00	35,484.00	3,275,572.00	829,375.06	794,242.52	2,446,196.94
31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12,550,545.00	3,641,752.68	16,192,297.68	5,218,603.49	4,105,414.30	10,973,694.19
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	3,567,262.00	-775,353.44	2,791,908.56	303,382.18	282,939.27	2,488,526.38
31111MU18	COORDINACION DEL DIF	50,431,143.00	-668,881.44	49,762,260.56	17,363,606.12	15,529,237.32	32,398,654.44
	Total del Gasto	1,051,939,573.00	66,811,794.59	1,118,743,307.59	155,742,645.47	133,246,384.79	963,000,662.12

L.C.P. A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLAN  
SINDICO DE HACIENDA

L.C.P. ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

Bajo protesta de solemnidad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO  
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD FUNCIÓN)

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

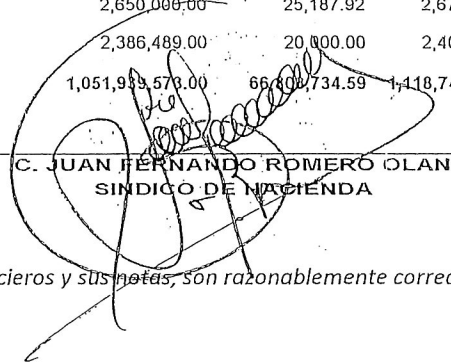
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
1 GOBIERNO	342,578,079.00	20,374,239.79	362,952,318.79	85,050,706.14	77,610,403.91	277,901,612.65
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	82,061,682.45	579,594.26	82,641,276.71	21,793,235.00	20,792,624.73	60,848,041.71
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,861,568.00	-1,995,702.17	29,865,865.83	6,507,651.40	5,887,500.31	23,358,214.43
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	127,074,775.55	9,737,697.57	136,812,473.12	29,490,468.78	25,923,988.69	107,322,004.34
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	101,580,053.00	12,052,650.13	113,632,703.13	27,259,350.96	25,006,290.18	86,373,352.17
2 DESARROLLO SOCIAL	681,249,103.00	45,663,238.84	726,912,341.84	62,057,085.80	49,496,208.34	664,856,256.04
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,550,545.00	3,641,752.68	16,192,297.68	5,218,603.49	4,105,414.30	10,973,694.19
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	553,934,205.00	34,836,440.46	588,770,645.46	20,769,218.57	16,812,485.01	568,004,426.89
3 SALUD	0.00	153,757.01	153,757.01	0.00	0.00	153,757.01
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	41,301,723.00	7,664,687.13	48,966,410.13	16,682,356.82	11,125,888.93	32,284,053.31
5 EDUCACIÓN	5,775,399.00	0.00	5,775,399.00	558,236.65	537,155.65	5,217,162.35
6 PROTECCIÓN SOCIAL	67,687,231.00	-633,398.44	67,053,832.56	18,828,670.27	16,915,264.45	48,225,162.29
3 DESARROLLO ECONOMICO	28,112,391.00	766,255.96	28,878,646.96	8,634,853.53	6,139,772.54	20,243,793.43
1 ASUNTOS ECONOMICOS COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,474,275.00	-42,501.24	7,431,773.76	1,982,650.20	1,878,137.47	5,449,123.56
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,696,842.00	867,459.68	11,564,301.68	3,708,404.76	2,841,221.98	7,855,896.92
5 TRANSPORTE	4,904,785.00	-103,890.40	4,800,894.60	2,295,919.46	810,007.30	2,504,975.14
7 TURISMO	2,650,000.00	25,187.92	2,675,187.92	70,000.00	70,000.00	2,605,187.92
9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	2,386,489.00	20,000.00	2,406,489.00	577,879.11	540,405.79	1,828,609.89
Total del Gasto	1,051,933,578.00	66,804,734.59	1,118,743,307.59	155,742,645.47	133,246,384.79	963,000,662.12

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLAN  
 SINDICO DE HACIENDA

L.C.P. ALEJANDRO CABENAS  
 DIRECTOR DE FINANZAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del suscrito.



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

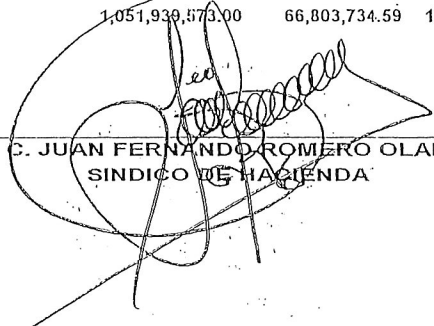
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5		6 = ( 3 - 4 )
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2,039,043.00	13,456.00	2,052,499.00	581,336.04	549,985.25	1,471,162.96
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	11,616,202.00	-26,278.22	11,589,923.78	2,864,452.33	2,626,219.45	8,725,471.45
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,567,262.00	-775,353.44	1,791,908.56	303,382.18	282,939.27	1,488,526.38
E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,785,562.00	0.00	2,785,562.00	511,618.08	475,734.21	2,273,943.92
E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	6,534,702.00	0.00	6,534,702.00	1,126,864.25	899,440.49	5,407,837.75
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	0.00	6,130,590.80	6,130,590.80	552,653.30	552,653.30	5,577,937.50
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	4,466,068.00	0.00	4,466,068.00	790,699.01	740,946.55	3,675,368.99
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,511,502.00	3,628,296.68	14,139,798.68	4,637,267.45	3,555,429.05	9,502,531.23
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	25,401,754.00	843,000.56	26,244,754.56	5,927,079.89	5,047,487.80	20,317,674.67
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	36,000,000.00	1,121,083.00	37,121,083.00	4,907,627.10	4,907,627.10	32,213,455.90
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	1,631,664.00	0.00	1,631,664.00	419,831.76	391,950.87	1,211,832.24
E052	SERVICIOS A PANTEONES	972,298.00	0.00	972,298.00	129,251.09	119,703.09	843,046.91
E053	SERVICIOS A RASTROS	754,825.00	20,000.00	774,825.00	158,047.35	148,454.92	616,777.65
F002	DESARROLLO PECUARIO	0.00	849,996.00	849,996.00	424,500.00	0.00	425,496.00
F005	DESARROLLO ACUICOLA	560,000.00	-42,067.00	517,933.00	0.00	0.00	517,933.00
F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,474,275.00	-42,501.24	7,431,773.76	1,982,650.20	1,878,137.47	5,449,123.56
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	54,126,879.00	-1,345,559.24	52,781,319.76	16,339,512.88	14,724,547.23	36,441,806.88
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	8,150,000.00	25,187.92	8,175,187.92	70,000.00	70,000.00	8,105,187.92
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	5,775,399.00	0.00	5,775,399.00	558,236.65	537,155.65	5,217,162.35
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,398,742.00	737,698.00	17,136,440.00	5,413,050.27	2,641,420.29	11,723,389.73
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	5,528,607.00	5,370.80	5,533,977.80	1,082,685.38	998,999.43	4,451,292.42
H001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	14,099,104.39	14,099,104.39	0.00	0.00	14,099,104.39
K005	URBANIZACION	0.00	12,382,127.92	12,382,127.92	9,805,260.49	6,737,667.02	2,576,867.43
K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	153,757.01	153,757.01	0.00	0.00	153,757.01

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)	
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
K010	VIALIDAD	0.00	919,97€ 28	919,979.28	0.00	0.00	919,979.28
K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00	2,200,34€ 70	2,200,348.70	0.00	0.00	2,200,348.70
K014	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	6,869,98€ 06	6,869,989.06	6,163,575.57	3,654,968.11	706,413.49
K024	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.	0.00	3,225,65€ 84	3,225,659.84	242,983.04	184,983.04	2,982,676.80
K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	506,07€ 67	506,075.67	0.00	0.00	506,075.67
K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	0.00	179,47€ 27	179,475.27	0.00	0.00	179,475.27
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	24,291,332.45	C.00	24,291,332.45	7,357,720.16	7,357,720.16	16,933,612.29
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	129,921,557.00	-4,524,55€ 42	125,397,003.58	37,068,676.09	32,590,906.78	88,328,327.49
N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	C.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	6,089,280.00	-92,17€ 51	5,997,103.49	1,691,327.70	1,581,370.48	4,305,775.79
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	43,280,600.00	583,25€ 17	43,863,853.17	10,511,832.44	9,806,277.88	33,352,020.73
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	112,891,311.55	3,766,29€ 76	116,657,602.31	25,633,608.97	22,383,804.67	91,023,993.34
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	17,527,997.00	332,02€ 02	17,860,022.02	4,814,370.90	4,467,694.22	13,045,651.12
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	505,893,724.00	15,042,17€ 81	520,935,897.81	1,693,280.50	1,419,806.09	519,242,617.31
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	3,240,088.00	17,284.00	3,257,372.00	829,375.06	794,242.52	2,427,996.94
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,000,000.00	C.00	1,000,000.00	347,942.00	347,942.00	652,058.00
P020	FISCALIZACIÓN	1,067,663.00	C.00	1,067,663.00	206,434.56	197,388.08	861,228.44
P024	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	2,441,236.00	C.00	2,441,236.00	595,512.78	572,782.32	1,845,723.22
<b>Total del Gasto</b>		<b>1,051,939,873.00</b>	<b>66,803,734.59</b>	<b>1,118,743,307.59</b>	<b>155,742,645.47</b>	<b>133,246,384.79</b>	<b>963,000,662.12</b>

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNANDEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



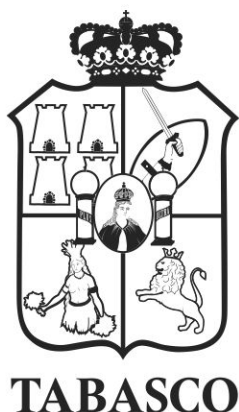
C. JUAN FERNANDO ROMERO OLAN  
SINDICO DE HACIENDA



L.C.P. ALEJANDRO CADEN  
DIRECTOR DE FINANZAS



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Z6q/96VtNX5mpjWH9GscS7FGqPSHmyok0jl4Qt3750E6JUxW4jkProM7pYd3jVYzH2zjznc9bt0t qYgMoGxaqQMNWB6XSGM/lmj0N8fZXoxWvht6dKGy6CADnzh4JF9wWXVa8DuAC5j8zoDNLLGgZ6tBRV13N6R m7qor1a2MA0g7Si40jarDX2KynE7jx33RuhIBxw5eK3UIYnALnJTAGG8Tn9/9vnNLgF1UbY0eL2wWNpwmsU9kFL ENXqsmeZGvJM0ucEOnyaWp6y+a+Qcb/TICePTsw4UBvF3FpmFV0/UScxgvWFHOeU1yioQBgp3VX9Kytb8gtA5 OUbZFnx1sQ==

SILVIA SALINAS PALACIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018-2021



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En el Ejercicio de las atribuciones Establecidas por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, para el Ejercicio Fiscal 2020, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020.

La Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$795,518,477.00** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción V y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía, a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en los artículos 22 y 23 de la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto que, para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo.



**COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE AÑOS ANTERIORES**

	<b>AÑO</b>	<b>Presupuesto</b>
1	2016	\$748,140,414.91
2	2017	\$1,084,261,466.15
3	2018	\$855,525,111.24
4	2019	\$840,590,911.00

**PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

	<b>AÑO</b>	<b>Estimación</b>
1	2020	\$795,518,477.00
2	2021	\$815,406,438.93
3	2022	\$835,791,599.90
4	2023	\$856,686,389.90

Que, en tal virtud, este Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**PRIMERA.-** El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.



SILVIA SALINAS  
PALACIOS

B

**SEGUNDA.** - La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó, al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERA.** -El presente presupuesto de egresos municipal 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**CUARTA.** - El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, importa la cantidad de \$ **795,518,477.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTA.** -Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**SEXTA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$770,518,477.00
2	Gasto de Capital	\$0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$25,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$795,518,477.00</b>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**SEPTIMA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPÍTULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPÍTULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					795,518,477.00
<b>Gasto Corriente</b>				795,518,477.00	
	1000	Servicios Personales	\$381,082,735.00		
	2000	Materiales y suministros	\$33,593,178.00		
	3000	Servicios Generales	\$111,186,470.00		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$7,500,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	\$237,156,094.00		
	9000	Deuda Publica	\$25,000,000.00		
<b>Gasto de Capital</b>				0.00	
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		0.00	
	6000	Inversión pública		0.00	

**OCTAVA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	AUTORIZADO
<b>101 PARTICIPACIONES</b>	<b>395,553,800.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	263,000,000.00
11101 DIETAS	4,036,645.00
11301 SUELDOS BASE	52,432,810.00
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	36,448,380.00
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	3,729,882.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,942,834.00
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	52,379,260.00

SEPTIMA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL, POR CAPITULO (pesos)	TOTAL, POR TIPO DE GASTO (pesos)	PRESUPUESTO TOTAL (pesos)
					795,518,477.00
<b>Gasto Corriente</b>				795,518,477.00	
	1000	Servicios Personales	\$381,082,735.00		
	2000	Materiales y suministros	\$33,593,178.00		
	3000	Servicios Generales	\$111,186,470.00		
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$7,500,000.00		
	7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	\$237,156,094.00		
	9000	Deuda Publica	\$25,000,000.00		
<b>Gasto de Capital</b>				0.00	
	5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles		0.00	
	6000	Inversión pública		0.00	

OCTAVA. -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	AUTORIZADO
<b>101 PARTICIPACIONES</b>	<b>395,553,800.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	263,000,000.00
11101 DIETAS	4,036,645.00
11301 SUELDOS BASE	52,432,810.00
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	36,448,380.00
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	3,729,882.00
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,942,834.00
13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	52,379,260.00



SILVIA SALINAS PALACIO

13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,412,565.00
13415	COMPENSACIONES	55,603,083.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	13,631,254.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	812,373.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	17,519,974.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	840,069.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	4,376,083.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	4,361,117.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	11,473,671.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,750,378.00
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,500,000.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000,000.00
21503	MATERIAL IMPRESO	600,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	700,000.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	200,000.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	100,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	500,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	10,000,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,000,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,050,378.00
3000	SERVICIOS GENERALES	82,303,422.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	40,260,459.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	250,000.00
32201	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	1,000,000.00
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	150,000.00



SILVIA SACINAS  
PALACIO

32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,500,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	1,250,000.00
33104	OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	850,000.00
33106	AUDITORÍAS	200,000.00
33301	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	250,000.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	40,000.00
33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	1,000,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,300,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,500,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	100,000.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	50,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	50,000.00
38401	EXPOSICIONES	2,000,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00
39404	ASIGNACIONES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES	19,887,963.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	9,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,500,000.00

R

Kuff

F. A. Kuff

[Signature]

Marcelo Valencia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SILVIA SALINAS  
PALACIOS

44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	3,000,000.00
44201	BECAS	1,500,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	25,000,000.00
99102	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	25,000,000.00
<b>410</b>	<b>GENERADOS</b>	<b>31,966,050.00</b>
<b>4102</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>31,966,050.00</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,898,804.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,641,980.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	256,824.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,600,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	9,100,000.00
38401	EXPOSICIONES	5,500,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	2,500,000.00
44802	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,967,246.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	10,967,246.00
<b>504</b>	<b>RAMO 04. GOBERNACIÓN</b>	<b>14,175,000.00</b>
<b>5048</b>	<b>SUBSIDIO FORTASEG</b>	<b>14,175,000.00</b>
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,175,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	14,175,000.00
<b>523</b>	<b>RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>38,600,000.00</b>
<b>523J</b>	<b>FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES</b>	<b>26,000,000.00</b>



Silva  
SALINAS  
PALMEIRO

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		26,000,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	26,000,000.00
<b>523R FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS</b>		<b>12,600,000.00</b>
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		12,600,000.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	12,600,000.00
<b>533 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>		<b>311,223,627.00</b>
<b>5333 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)</b>		<b>13,265,791.00</b>
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		13,265,791.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	13,265,791.00
<b>5334 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>		<b>168,275,901.00</b>
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		168,275,901.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	168,275,901.00
<b>5335 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)</b>		<b>129,681,935.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES		114,082,735.00
11301	SUELDOS BASE	45,330,000.00
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	4,210,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,007,500.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,200,000.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,020,000.00
13415	COMPENSACIONES	18,230,000.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	11,325,000.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,030,000.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O	17,187,304.00

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*



Silvia Salazar  
Alvarez

R

	CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	
15901	OTRAS PRESTACIONES	3,600.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	1,800,000.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	1,534,331.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	4,205,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		9,943,996.00
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	90,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60,000.00
21503	MATERIAL IMPRESO	7,737.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	32,897.00
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	6,500,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	450,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,134,152.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,210.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		4,533,048.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	80,000.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	20,500.00
33603	SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	51,156.00
33904	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	660,262.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	800,000.00

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SILVIA SALINAS  
PALACIOS

34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,165,130.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00
37102	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	120,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	250,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	40,000.00
39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	6,000.00
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,122,156.00
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,122,156.00
	<b>602 CONVENIOS</b>	<b>4,000,000.00</b>
	<b>6021 RECURSOS TRANSFERIDOS</b>	<b>4,000,000.00</b>
	1000 SERVICIOS PERSONALES	4,000,000.00
11301	SUELDOS BASE	1,520,664.00
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	213,561.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	73,955.00
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	254,351.00
13203	OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	100,000.00
13415	COMPENSACIONES	579,353.00
14106	APORTACIONES AL ISSET	348,241.00
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	485,306.00
15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO	210,000.00
15903	PRESTACIONES ADICIONALES	41,303.00
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	173,266.00
	<b>TOTAL</b>	<b>795,518,477.00</b>

**NOVENA.** - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento del ejercicio 2020 importan la cantidad de: **\$ 795,518,477.00** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:



UNIDAD ADMINISTRATIVA/COG	AUTORIZADO
<b>31111MU01 PRESIDENCIA</b>	<b>10,981,162.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,431,162.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	350,000.00
<b>31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>35,554,127.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	34,024,127.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,330,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	200,000.00
<b>31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>34,590,983.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,843,737.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	830,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	950,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,487,246.00
<b>31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>4,588,062.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,418,062.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	50,000.00
<b>31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>5,729,265.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,609,265.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0
<b>31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>10,031,031.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,180,653.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	850,378.00
<b>31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>9,212,852.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,212,852.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,000,000.00
<b>31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>315,047,130.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	47,081,175.00

SALINAS PALACIOS

SILVA

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]*

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top left and another at the bottom left.]*



SILVIA SALINAS  
PALACIOS

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,998,804.00
3000 SERVICIOS GENERALES	42,825,459.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	220,141,692.00

**31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION 43,351,918.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	34,951,918.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,900,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00

**31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION 85,127,293.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	36,937,293.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,900,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	15,290,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	25,000,000.00

**31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA 142,070,495.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	113,286,307.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,030,080.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,456,952.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,297,156.00

**31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO 11,844,127.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	10,854,115.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	913,916.00
3000 SERVICIOS GENERALES	76,096.00

**31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 23,333,130.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	2,595,167.00
3000 SERVICIOS GENERALES	20,737,963.00

**31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA 3,653,438.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	2,153,438.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00

**31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES 3,346,299.00**

1000 SERVICIOS PERSONALES	3,346,299.00
---------------------------	--------------

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SILVIA PALACIOS  
SALINAS

<b>31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>15,959,215.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,259,215.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,200,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	500,000.00
<b>31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>2,806,280.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,806,280.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
<b>31111MU18 COORDINACION DEL DIF</b>	<b>38,291,670.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	26,091,670.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	7,100,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
	<b>795,518,477.00</b>

**DÉCIMA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIZADO
31111MU01 PRESIDENCIA	10,981,162.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,554,127.00
31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	34,590,983.00
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	4,588,062.00
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	5,729,265.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	10,031,031.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,212,852.00
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	315,047,130.00
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	43,351,918.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	85,127,293.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	142,070,495.00
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	11,844,127.00
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	23,333,130.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,653,438.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,346,299.00
31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15,959,215.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,806,280.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	38,291,670.00
<b>TOTAL</b>	<b>795,518,477.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DECIMA PRIMERA.** -El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	Participaciones	\$ 395,553,800.00
2	Generados (Ingresos Propios)	\$ 31,966,050.00
3	Aportaciones Federales	\$ 311,223,627.00
4	Convenios Federales	\$ 52,775,000.00
5	Convenios Estatales	\$ 4,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$795,518,477.00</b>

**DECIMA SEGUNDA.** - La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

FUNCIÓN	AUTORIZADO
<b>GOBIERNO</b>	<b>599,703,487.00</b>
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	72,652,764.00
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	30,504,038.00
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	155,720,902.00
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	340,825,783.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>170,630,879.00</b>
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	15,959,215.00
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	66,345,680.00
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	39,548,294.00
5 EDUCACIÓN	2,500,000.00
6 PROTECCIÓN SOCIAL	46,277,690.00
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>25,184,111.00</b>
1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,212,852.00
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	9,260,831.00
5 TRANSPORTE	4,278,342.00
7 TURISMO	2,000,000.00
9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	2,432,086.00
<b>TOTAL</b>	<b>795,518,477.00</b>

**DÉCIMA TERCERA.** -El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020, con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE
		<b>TOTAL</b>	<b>\$795,518,477.00</b>	<b>\$795,518,477.00</b>
31111MU01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>\$10,981,162.00</b>	<b>\$10,981,162.00</b>
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$10,981,162.00	\$10,981,162.00
	GC-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	\$10,981,162.00	\$10,981,162.00

SILVIA SALINAS PALACIOS

	GC-002	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.	\$0.00	\$0.00
<b>31111MU02</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$35,554,127.00</b>	<b>\$35,554,127.00</b>
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$639,721.00	\$639,721.00
	GC-057	GASTOS DE OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO).	\$639,721.00	\$639,721.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	\$4,561,705.00	\$4,561,705.00
	GC-004	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.	\$4,561,705.00	\$4,561,705.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	\$991,017.00	\$991,017.00
	GC-026	GASTOS DE OPERACION DE PANTEONES MUNICIPAL.	\$991,017.00	\$991,017.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$29,361,684.00	\$29,361,684.00
	GC-003	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	\$29,161,684.00	\$29,161,684.00
	GC-064	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	\$200,000.00	\$200,000.00
<b>31111MU03</b>		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>\$34,590,983.00</b>	<b>\$34,590,983.00</b>
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	\$1,661,886.00	\$1,661,886.00
	GC-016	GASTOS DE OPERACION DE MERCADOS PUBLICOS.	\$1,661,886.00	\$1,661,886.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$1,094,085.00	\$1,094,085.00
	GC-006	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION.	\$1,094,085.00	\$1,094,085.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,414,317.00	\$2,414,317.00
	GC-008	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA.	\$2,414,317.00	\$2,414,317.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$29,420,695.00	\$29,420,695.00
	GC-005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	\$15,448,730.00	\$15,448,730.00
	GC-007	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO.	\$2,004,719.00	\$2,004,719.00
	GC-046	GASTOS DE LA REDUCCION O DESCUENTOS QUE SE OTORGA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-063	INGRESOS DE GESTION	\$10,467,246.00	\$10,467,246.00
<b>31111MU04</b>		<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>\$4,588,062.00</b>	<b>\$4,588,062.00</b>
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$4,588,062.00	\$4,588,062.00
	GC-009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	\$4,588,062.00	\$4,588,062.00
<b>31111MU05</b>		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$5,729,265.00</b>	<b>\$5,729,265.00</b>
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$5,729,265.00	\$5,729,265.00
	GC-010	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	\$5,729,265.00	\$5,729,265.00
<b>31111MU06</b>		<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>	<b>\$10,031,031.00</b>	<b>\$10,031,031.00</b>
	E053	SERVICIOS A RASTROS	\$770,200.00	\$770,200.00



SILVIA SALINAS PALACIO

	GC-012	GASTOS DE OPERACION DE RASTROS MUNICIPAL.	\$770,200.00	\$770,200.00
	F005	DESARROLLO ACUICOLA	\$250,000.00	\$250,000.00
	GC-039	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	\$250,000.00	\$250,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$9,010,831.00	\$9,010,831.00
	GC-011	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO.	\$9,010,831.00	\$9,010,831.00
<b>31111MU07</b>		<b>DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>\$9,212,852.00</b>	<b>\$9,212,852.00</b>
	F025	FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$7,212,852.00	\$7,212,852.00
	GC-023	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO.	\$7,212,852.00	\$7,212,852.00
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-041	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA ESTATAL	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
<b>31111MU08</b>		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>\$315,047,130.00</b>	<b>\$315,047,130.00</b>
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	\$25,094,204.00	\$25,094,204.00
	GC-014	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	\$22,195,400.00	\$22,195,400.00
	GC-071	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO	\$2,898,804.00	\$2,898,804.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$40,260,459.00	\$40,260,459.00
	GC-040	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	\$40,260,459.00	\$40,260,459.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$249,692,467.00	\$249,692,467.00
	GC-013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	\$25,272,433.00	\$25,272,433.00
	GC-015	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES.	\$4,278,342.00	\$4,278,342.00
	GC-058	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$13,265,791.00	\$13,265,791.00
	GC-059	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FIMSDF)	\$168,275,901.00	\$168,275,901.00
	GC-061	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	\$26,000,000.00	\$26,000,000.00
	GC-062	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	\$12,600,000.00	\$12,600,000.00
<b>31111MU09</b>		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>\$43,351,918.00</b>	<b>\$43,351,918.00</b>
	F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
	GC-042	GASTOS DE OPERACION DE LA FERIA MUNICIPAL	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00



	GC-038	GASTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-047	GASTOS POR FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$16,877,255.00	\$16,877,255.00
	GC-020	GASTOS DE OPERACION DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	\$10,542,182.00	\$10,542,182.00
	GC-021	GASTOS DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA.	\$3,935,073.00	\$3,935,073.00
	GC-043	CELEBRACION DEL CARNAVAL	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-052	FIESTA Y ARREGLOS DECEMBRINAS, FESTIVAL NAVIDEÑO	\$300,000.00	\$300,000.00
	GC-065	CELEBRACION DEL DIA DE MUERTOS	\$100,000.00	\$100,000.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$5,638,812.00	\$5,638,812.00
	GC-022	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DEPORTES.	\$5,638,812.00	\$5,638,812.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$14,835,851.00	\$14,835,851.00
	GC-018	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.	\$13,532,227.00	\$13,532,227.00
	GC-019	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.	\$1,303,624.00	\$1,303,624.00
<b>31111MU10</b>		<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$85,127,293.00</b>	<b>\$85,127,293.00</b>
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$85,127,293.00	\$85,127,293.00
	GC-017	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	\$85,127,293.00	\$85,127,293.00
<b>31111MU11</b>		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$142,070,495.00</b>	<b>\$142,070,495.00</b>
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$142,070,495.00	\$142,070,495.00
	GC-048	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA).	\$126,739,492.00	\$126,739,492.00
	GC-051	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (2DA. ETAPA).	\$1,156,003.00	\$1,156,003.00
	GC-060	FORTASEG	\$14,175,000.00	\$14,175,000.00
<b>31111MU12</b>		<b>DIRECCION DE TRANSITO</b>	<b>\$11,844,127.00</b>	<b>\$11,844,127.00</b>
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	\$11,844,127.00	\$11,844,127.00
	GC-034	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (1RA. ETAPA).	\$4,901,684.00	\$4,901,684.00
	GC-049	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA).	\$2,942,443.00	\$2,942,443.00
	GC-050	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (3RA. ETAPA).	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
<b>31111MU13</b>		<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>\$23,333,130.00</b>	<b>\$23,333,130.00</b>
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$19,887,963.00	\$19,887,963.00
	GC-031	GASTOS INELUDIBLES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.	\$19,887,963.00	\$19,887,963.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,445,167.00	\$3,445,167.00

SILVIA SALINAS PALACIOS

SILVIA SALINAS PALACIOS

	GC-044	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$3,445,167.00	\$3,445,167.00
<b>31111MU14</b>		<b>DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>	<b>\$3,653,438.00</b>	<b>\$3,653,438.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-037	DONATIVOS.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,153,438.00	\$2,153,438.00
	GC-032	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA.	\$2,153,438.00	\$2,153,438.00
<b>31111MU15</b>		<b>DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>\$3,346,299.00</b>	<b>\$3,346,299.00</b>
	P013	EQUIDAD DE GÉNERO	\$3,346,299.00	\$3,346,299.00
	GC-033	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$3,346,299.00	\$3,346,299.00
<b>31111MU16</b>		<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>\$15,959,215.00</b>	<b>\$15,959,215.00</b>
	E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$2,081,597.00	\$2,081,597.00
	GC-036	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	\$2,081,597.00	\$2,081,597.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	\$13,877,618.00	\$13,877,618.00
	GC-035	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.	\$13,377,618.00	\$13,377,618.00
	GC-070	PROGRAMA LIMPIATON YO HUIMANGUILLO	\$500,000.00	\$500,000.00
<b>31111MU17</b>		<b>UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>\$2,806,280.00</b>	<b>\$2,806,280.00</b>
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	\$1,806,280.00	\$1,806,280.00
	GC-024	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.	\$1,806,280.00	\$1,806,280.00
	N001	DESASTRES NATURALES	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-054	AYUDAS A DAMNIFICADOS POR DESASTRES NATURALES.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>31111MU18</b>		<b>COORDINACION DEL DIF</b>	<b>\$38,291,670.00</b>	<b>\$38,291,670.00</b>
	E031	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,836,545.00	\$2,836,545.00
	GC-028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION.	\$1,402,548.00	\$1,402,548.00
	GC-029	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACION.	\$1,433,997.00	\$1,433,997.00
	E033	PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	\$4,892,707.00	\$4,892,707.00
	GC-030	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).	\$4,892,707.00	\$4,892,707.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$30,562,418.00	\$30,562,418.00
	GC-025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.	\$17,560,177.00	\$17,560,177.00
	GC-027	GASTOS DE OPERACION DE LA	\$2,502,241.00	\$2,502,241.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SILVIA SALINAS PALACIOS

		ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL.		
	GC-045	CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
	GC-055	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-056	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES.	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	GC-066	MEDICAMENTOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	GC-067	DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	GC-068	DOTACION DE PAÑALES	\$500,000.00	\$500,000.00
	GC-069	MEDICAMENTOS	\$500,000.00	\$500,000.00

**DECIMA CUARTA.** - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en los compromisos por Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional, se distribuye como a continuación se indica:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 párrafo séptimo, establece que las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La misma carta magna establece que la regulación normativa de los ayuntamientos del país, descansa en primer lugar en lo dispuesto en el artículo 115, que establece:

Fracción II, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

En relación con el referido precepto, la fracción V del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios dispone:

**Artículo 29.** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las **modificaciones o ampliaciones**, se sujetarán a



SILVIA SALINAS PALACIOS

lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

Respecto de la forma en que se ejerce el gasto público, los artículos 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece:

**Artículo 15.-** A toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes; el Ejecutivo deberá señalar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Las comisiones correspondientes del Congreso del Estado, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso del Estado.

**En el ámbito municipal, su órgano competente realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas que presenten a la consideración de los Ayuntamientos,** o bien, de las iniciativas que éstos presenten ante el Congreso del Estado.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

**Artículo 16.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y de las dependencias que resulten competentes, deberá observar lo siguiente:

- I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Se podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades;

En concordancia con los referidos artículos, pero en relación con la forma en que se atienden las resoluciones jurisdiccionales, los preceptos 109 y 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen:

**Artículo 109.** Todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la Hacienda Municipal son inembargables. En consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni



dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las sentencias dictadas en contra de los municipios y de su Hacienda: éstas se comunicarán a los ayuntamientos a fin de que si no hubiere partidas en el presupuesto de egresos que autorice el pago de la prestación a que la sentencia se refiere, se incluya en el proyecto del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.

**Artículo 116.** No se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente.

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 13 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco, establece que en ningún caso se podrán embargar los bienes muebles e inmuebles de dominio público. Tampoco podrán embargarse las cuentas bancarias abiertas a nombre de entes públicos del Estado o de los municipios, cuyos recursos se destinen al pago de obligaciones asumidas en ejercicio del presupuesto que les sea asignado.

Los actos por los que se constituyan o inscriban gravámenes sobre bienes de dominio público, serán nulos de pleno derecho. La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la ley aplicable.

Al ser así, el cumplimiento de determinaciones jurisdiccionales debe atenderse en los términos que establece el referido artículo 109 en su parte final que dispone que las sentencias dictadas en contra de los municipios y de su Hacienda: éstas se comunicarán a los ayuntamientos a fin de que si no hubiere partidas en el presupuesto de egresos que autorice el pago de la prestación a que la sentencia se refiere, se incluya en el proyecto del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.

Precepto que debe atenderse armónicamente con el artículo 116 del mismo ordenamiento, 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 21 C del mismo ordenamiento que establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de cada Municipio, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de sus Ingresos totales.

Principio presupuestario que descansa en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que en su artículo 20, establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, teniéndose además la obligación de atender las disposición contenida en el artículo 8 de esta Ley, mismo que textualmente dispone:

**Artículo 8.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.



SILVIA SALINAS PALACIOS

La interpretación armónica de los referidos numerales permite concluir, que en la aprobación de cada presupuesto de egresos para los municipios del Estado de Tabasco, debe destinarse un monto para el pago de resoluciones jurisdiccionales generadas en el ejercicio fiscal anterior, el cual debe ser del 2.5% del monto total aprobado y para el caso de que dicho monto se agote, las sentencias notificadas y que no alcanzaron a cubrirse deberán programarse para pago en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente. De esta forma, el Ayuntamiento Constitucional, hace frente a sus pasivos sin poner en riesgo las funciones y servicios públicos que le son encomendadas en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción II del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, lo cual es trascendente y relevante, pues se garantiza la gobernabilidad del municipio.

Así las cosas, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, destina para el pago de sentencias jurisdiccionales la cantidad de \$19'887,961.92 (diecinueve Millones, ochocientos ochenta y siete mil, novecientos sesenta y un mil pesos, 92/100 m.n), misma que constituye el 2.5% del total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2020, aprobada mediante sesión de cabildo número... de fecha..., hasta por el monto de \$795,518,477.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

El referido monto se distribuye en la forma siguiente:

**EXPEDIENTES CALENDARIZADOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.**

	EXPEDIENTE	AUTORIDAD	ACTOR	MONTO
1		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$1,370,998.23
2		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$868,612.90
3		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$291,511.38
4		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$373,178.08
5		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$264,419.32
6		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$264,419.39
7		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$272,409.08
8		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$328,731.10



SILVIA SALINAS PALACIOS

9		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$411,622.44
10		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$469,871.79
11		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		\$136,620.24
12		TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO		\$222,322.45
13		TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO		\$169,020.97
14		TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO		\$177,764.41
15		TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO		\$177,764.41
16		TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO		\$157,364.41
17		TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO		\$157,364.41
			TOTAL:	\$6,113,995.01

Atención de expedientes con convenios celebrados con los actores del juicio:

	EXPEDIENTE	AUTORIDAD	ACTOR	MONTO TOTAL POR CONVENIO
1		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$148,266.06
2		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$164,956.65
3		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$105,280.41
4		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$358,967.16
5		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$1,722,499.05

SILVIA SALINAS PALACIOS

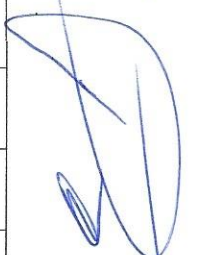
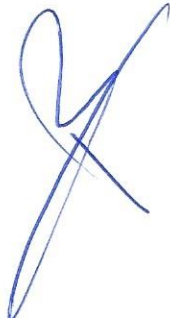
6		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$862,128.50
7		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$486,314.50
8		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$482,514.73
9		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$93,750.00
10		TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		\$1,366,301.50
11		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		\$77,612.61
12		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		\$416,571.55
TOTAL:				\$6,285,162.72

Se destinan \$6'689,652.94 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) para la amortización de expedientes con requerimientos de pago durante el ejercicio fiscal 2019, del conocimiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco:

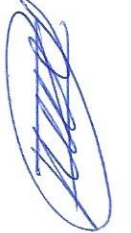
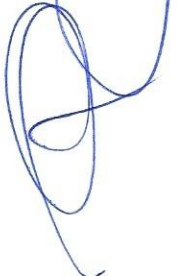
	EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL REQUERIDO	
1			\$479,509.50	
2			\$479,509.50	
3			\$939,786.74	
4			\$364,221.40	
5			\$575,885.36	
6			\$9,284.38	
7			\$1,778,908.19	
8			\$1,658,812.32	

SILVIA SALINAS PALACIOS

9			\$437,389.12	
10			\$422,052.19	
11			\$19,170.00	
12			\$1,639,997.43	
13			\$15,402.00	
14			\$1,223,350.45	
15			\$606,121.20	
16			\$2,854,416.83	
17			\$428,521.72	
18			\$78,237.00	
19			\$296,532.13	
20			\$281,470.40	
21			\$244,744.55	
22			\$270,851.33	
23			\$263,609.04	
24			\$270,851.33	
25			\$253,224.49	
26			\$308,937.87	
27			\$286,223.88	
28			\$220,397.53	



Handwritten text

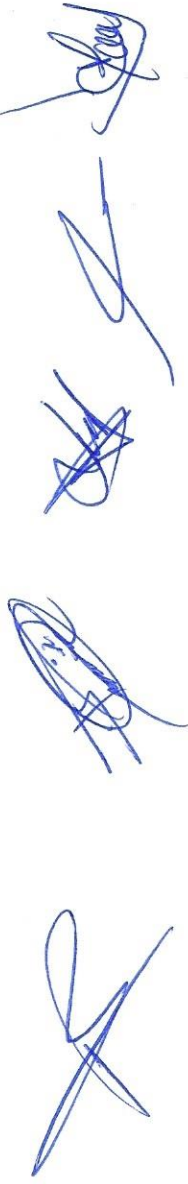




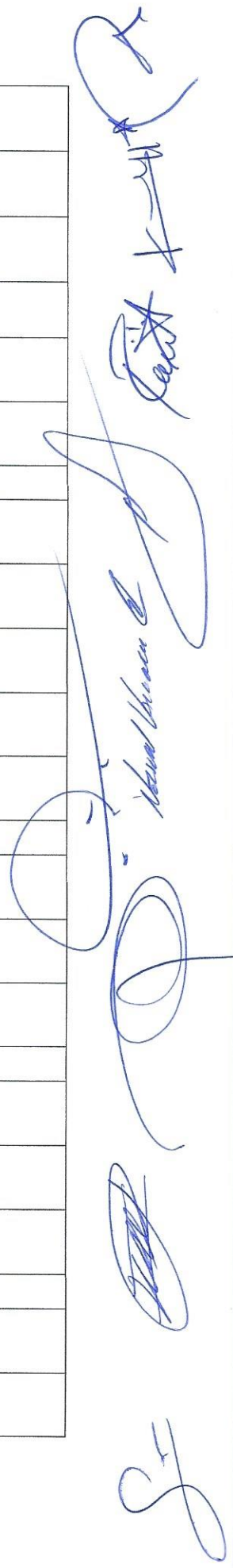
SILVIA SALINAS PALACIOS

29	[REDACTED]	[REDACTED]	\$280,949.75	
30	[REDACTED]	[REDACTED]	\$246,890.70	
31	[REDACTED]	[REDACTED]	\$259,756.96	
32	[REDACTED]	[REDACTED]	\$270,851.33	
33	[REDACTED]	[REDACTED]	\$274,321.35	
34	[REDACTED]	[REDACTED]	\$357,956.73	
35	[REDACTED]	[REDACTED]	\$296,532.13	
36	[REDACTED]	[REDACTED]	\$310,312.29	
37	[REDACTED]	[REDACTED]	\$284,996.78	
38	[REDACTED]	[REDACTED]	\$220,397.53	
39	[REDACTED]	[REDACTED]	\$259,962.91	
40	[REDACTED]	[REDACTED]	\$225,948.87	
41	[REDACTED]	[REDACTED]	\$238,397.79	
42	[REDACTED]	[REDACTED]	\$301,424.08	
43	[REDACTED]	[REDACTED]	\$225,303.21	
44	[REDACTED]	[REDACTED]	\$274,493.15	

SILVIA SALINAS PALACIOS



45	[REDACTED]	[REDACTED]	\$274,493.15	
46	[REDACTED]	[REDACTED]	\$270,949.17	
47	[REDACTED]	[REDACTED]	\$246,785.95	
48	[REDACTED]	[REDACTED]	\$246,785.95	
49	[REDACTED]	[REDACTED]	\$246,785.95	
50	[REDACTED]	[REDACTED]	\$466,400.53	
51	[REDACTED]	[REDACTED]	\$249,031.98	
52	[REDACTED]	[REDACTED]	\$526,900.00	
53	[REDACTED]	[REDACTED]	\$533,720.10	
54	[REDACTED]	[REDACTED]	\$386,124.69	
55	[REDACTED]	[REDACTED]	\$945,994.50	
56	[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,384,883.07	
57	[REDACTED]	[REDACTED]	\$172,743.77	
58	[REDACTED]	[REDACTED]	\$432,291.21	
59	[REDACTED]	[REDACTED]	\$145,714.34	
60	[REDACTED]	[REDACTED]	\$161,898.33	
61	[REDACTED]	[REDACTED]	\$98,134.25	
62	[REDACTED]	[REDACTED]	\$294,426.36	
63	[REDACTED]	[REDACTED]	\$174,303.23	
64	[REDACTED]	[REDACTED]	\$541,207.64	
65	[REDACTED]	[REDACTED]	\$200,694.72	
66	[REDACTED]	[REDACTED]	\$133,463.31	
67	[REDACTED]	[REDACTED]	\$198,297.77	



SILVIA SALINAS PALACIOS

68	[REDACTED]	[REDACTED]	\$249,719.07	
69	[REDACTED]	[REDACTED]	\$148,753.09	
70	[REDACTED]	[REDACTED]	\$245,858.58	
71	[REDACTED]	[REDACTED]	\$154,734.40	
72	[REDACTED]	[REDACTED]	\$200,416.46	
73	[REDACTED]	[REDACTED]	\$196,811.07	
74	[REDACTED]	[REDACTED]	\$106,870.52	
75	[REDACTED]	[REDACTED]	\$245,345.00	
76	[REDACTED]	[REDACTED]	\$250,522.19	
77	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350,722.53	
78	[REDACTED]	[REDACTED]	\$4,064,100.60	
79	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2,030,670.00	
80	[REDACTED]	[REDACTED]	\$767,889.76	
81	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,651,505.76	
82	[REDACTED]	[REDACTED]	\$72,000.00	
83	[REDACTED]	[REDACTED]	\$91,229.28	
84	[REDACTED]	[REDACTED]	\$184,099.05	
85	[REDACTED]	[REDACTED]	\$139,864.78	
86	[REDACTED]	[REDACTED]	\$343,922.70	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



87	[REDACTED]	[REDACTED]	\$461,872.42	
88	[REDACTED]	[REDACTED]	\$129,316.81	
89	[REDACTED]	[REDACTED]	\$70,069.58	
90	[REDACTED]	[REDACTED]	\$115,964.42	
91	[REDACTED]	[REDACTED]	\$3,118,741.29	
<b>TOTAL:</b>			<b>\$46,758,942.77</b>	

Expedientes con requerimiento de pago durante el ejercicio fiscal 2019, del conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco:

EXPEDIENTE	ACTOR	MONTO TOTAL REQUERIDO	
[REDACTED]	[REDACTED]	\$481,021.69	
[REDACTED]	[REDACTED]	\$1,371,209.81	
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,852, 231.50</b>	

Los recursos de que se disponen tendrán como fuente de financiamiento los recursos de libre disposición asignados al Municipio (participaciones federales y recursos propios) y serán pagados en los términos establecidos en los convenios suscritos y en base a los calendarios de pago que expida la Dirección de Programación en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Contraloría Municipal y Dirección de Finanzas.

**DECIMA QUINTA.** - Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país, y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 34,705,125.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes, que se distribuye en dos programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, como se muestra a continuación. de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

SILVIA SALINAS PALACIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SILVIA SALINAS FIGUEROA

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
F027	DIF MUNICIPAL	Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables	\$29,812,418.00	5%
E033	DIF MUNICIPAL	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	\$4,892,707.00	1%
<b>Total General</b>			<b>\$34,705,125.00</b>	<b>6%</b>

DECIMA SEXTA. - Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 743,652,686.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FORTASEG	15,297,155.00	\$1,122,155.00		14,175,000.00
<b>Totales</b>	<b>15,297,155.00</b>	<b>\$1,122,155.00</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$14,175,000.00</b>

DECIMA SEPTIMA. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	Organismos Educativos	Apoyos en Especie	\$ 5,000,000.00
Becas	Alumnos	Apoyo Financiero	\$ 1,500,000.00
Ayudas por Desastres Naturales	Población Afectada	Apoyos en Especies	\$1,000,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 7,500,000.00</b>

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

DECIMA OCTAVA. - El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 35,192,584.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



SILVIA SAUNAS PALACIOS

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$35,192,584.00
<b>Total</b>		<b>\$35,192,584.00</b>

El municipio de Huimanguillo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**DECIMA NOVENA.** - En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2,967 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Análisis de Plazas Ejercicio 2020</b>			
<b>PLAZA/PUESTO</b>	<b>Sindicalizado</b>	<b>Confianza</b>	<b>Eventual</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	
SINDICO DE HACIENDA		2	
REGIDOR		11	
CONTRALOR MUNICIPAL		1	
DIRECTOR		11	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	
COMISARIO		[REDACTED]	
SECRETARIO PARTICULAR		1	
SECRETARIOTECNICO		1	
SUBDIRECTOR		12	
COORDINADOR		39	
JEFE DE DEPARTAMENTO		32	
ASESOR		4	
OFICIAL		1	
SUBCOORDINADOR		2	



SILVIA SALINAS PALACIOS

ENCARGADO		1	
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO		2	
SECRETARIO TECNICO		1	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		5	
ADMINISTRADOR		2	
ASISTENTE TECNICO		10	
OPERADOR DE NOMINA		3	
ASISTENTE	1	5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	143	120	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	4	2	
TRACTORISTA	5	1	
OPERADOR	1	2	
SUBCOMANDANTE		1	
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		1	
TECNICO DE SONIDO	1		
AUXILIAR	20	39	655
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)		██████████	
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)		██████████	
CHOFER	68	7	
SUBOFICIAL		██████████	
POLICIA PRIMERA		██████████	
AGENTE DE PRIMERA		██████████	
SECRETARIA	79	4	15
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)		██████████	
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)		██████████	
JUEZ CALIFICADOR		2	
POLICIA SEGUNDA		██████████	

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

SILVIA SALINAS ALACIUS

AGENTE DE SEGUNDA		██████████	
SUPERVISOR		2	
POLICIA TERCERA		██████████	
AGENTE DE TERCERA		██████████	
POLICIA		██████████	
AGENTE		██████████	
RECAUDADOR	3	5	5
AUXILIAR GENERAL	27	8	20
NOTIFICADOR		5	
INSPECTOR		2	
PSICOLOGO (A)	2	2	
TERAPISTA	6	2	
CAJERO (A)		4	
JEFE CUADRILLA		4	
JEFE DE AREA		34	
CRONISTA		1	
ENCARGADO DE BIBLIOTECA		6	
CAPTURISTA	25	1	
CABO	2	3	3
MECANICO	4	1	
ELECTRICISTA	5	1	
CARPINTERO	4	4	
SOLDADOR	4	1	
ALMACENISTA	2	2	
ARCHIVISTA	2		
PLOMERO	1		
ENCARGADO DE RASTRO		1	
ENFERMERA	2	5	6
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2		1
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2	1
BIBLIOTECARIO	44	1	3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SILVIA SALINAS PALACIOS

AYUDANTE DE MECANICO	6	1	5
AYUDANTE DE SOLDADOR	1		3
MAESTRO	6	3	10
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2		
MAESTRO (A) DE CORTE	6	15	
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1		
MAESTRO (A) DE PIANO	2		
BOBLIOTECARIA (O)	1		3
TRABAJADORA SOCIAL	4	1	2
BARRENDERO	32	2	85
JARDINERO	7		13
RECOLECTOR	22	1	135
MUSICO DE BANDA	4	4	
MUSICO DE MARIMBA	1	3	
PROMOTOR DEPORTIVO	1	2	
PROMOTOR RURAL	4	1	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	4		
ORDENANZA	61	6	35
COCINERA	2		20
OBRERO GENERAL	31	15	
VIGILANTE	1	2	3
NIÑERA	16		5
DELEGADO		265	
PARAMEDICO		5	1
JEFATURA DE PROYECTO SUSTENTABLE		6	7
JEFATURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		6	2
Cargador		3	1
PROYECTISTA		8	2



SILVIA SALINAS PALACIOS

AGENTE DE PRIMERA		██████████	
AGENTE DE SEGUNDA		██████████	
AGENTE DE TERCERA		██████████	
AGENTE		██████████	
ANALISTA		5	1
ARCHIVISTA		4	
ASISTENTE SUPERVISOR		3	
AYUDANTE DE MAQUINARIA		4	
AYUDANTE DE SOLDADOR		1	
AYUDANTE DE TOPOGRAFO		2	
CAPTURISTA			3
CARGADOR DE TRASTO		2	
DOCTOR		3	
ENCARGADO DE CENTRAL		1	
JEFE DE ALMACEN		1	
JEFE DE CECAPROA Y PISICULTURA		1	
JEFE DE ENLACE AGROPECUARIO Y CIVILA		1	
DOCTOR		4	
NIÑERA		10	
NUTRIOLOGA		3	
OPERADOR DE MAQUINARIA		2	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA		2	
PROMOTOR DEPORTIVO		1	
RECOLECTOR			20
SUBCOMANDANTE		██████████	
TECNICO		2	
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA		4	
TECNICO DE SONIDO		1	
TERAPISTA			3
TRACTORISTA		1	

Naval Base

SILVIA SALINAS PALACIOS

VIGILANTE		1	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>674</b>	<b>1252</b>	<b>1041</b>

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**VIGÉSIMA.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial anexo al presente el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

PUESTO	PERCEPCIONES					
	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE	\$20,100.00	\$75,825.00	\$5,216.75	\$44,274.44	\$25,316.75	\$120,099.44
SINDICO DE HACIENDA	\$19,750.00	\$69,171.50	\$4,801.75	\$41,045.53	\$24,551.75	\$110,217.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$53,000.00	\$4,291.75	\$37,218.67	\$22,691.75	\$90,218.67
CONTRALOR MUNICIPAL	\$19,370.00	\$63,900.20	\$4,366.75	\$37,670.80	\$23,736.75	\$101,571.00
DIRECTOR	\$19,370.00	\$73,900.20	\$4,366.75	\$37,670.80	\$23,736.75	\$111,571.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$19,420.00	\$73,854.20	\$4,618.42	\$37,597.85	\$24,038.42	\$111,452.05
COORDINADOR GENERAL	\$19,220.00	\$73,854.20	\$4,354.25	\$37,372.05	\$23,574.25	\$111,226.25
COMISARIO	\$18,170.00	\$73,550.00	\$4,404.25	\$37,129.17	\$22,574.25	\$110,679.17
SUB-DIRECTOR	\$17,370.00	\$56,830.00	\$3,961.75	\$33,930.42	\$21,331.75	\$90,760.42
COORDINADOR	\$12,700.00	\$57,885.00	\$2,173.42	\$32,290.17	\$14,873.42	\$90,175.17
SECRETARIO PARTICULAR	\$19,220.00	\$68,285.00	\$4,270.08	\$33,701.25	\$23,490.08	\$101,986.25
JEFE DEPARTAMENTO	\$10,060.00	\$53,320.00	\$2,119.25	\$27,636.67	\$12,179.25	\$80,956.67
SUBCOORDINADOR GENERAL	\$10,950.00	\$48,054.20	\$4,219.25	\$32,632.43	\$15,169.25	\$80,686.63
ASESOR	\$12,750.00	\$47,830.20	\$3,361.75	\$32,579.18	\$16,111.75	\$80,409.38
COORDINADOR OPERATIVO	\$18,200.00	\$47,385.00	\$4,269.25	\$32,748.50	\$22,469.25	\$80,133.50
COORDINADOR TECNICO	\$18,200.00	\$47,285.00	\$4,269.25	\$32,748.50	\$22,469.25	\$80,033.50
SUBCOORDINADOR	\$17,900.00	\$47,025.00	\$4,198.06	\$32,325.30	\$22,098.06	\$79,350.30
OFICIAL	\$17,600.00	\$48,560.00	\$4,135.08	\$31,949.17	\$21,735.08	\$80,509.17
AUXILIAR TECNICO A	\$2,500.00	\$55,600.00	\$1,641.92	\$23,026.67	\$4,141.92	\$78,626.67



SILVIA SALINAS PALACIOS

ENCARGADO	\$7,435.00	\$51,162.00	\$2,275.08	\$27,189.33	\$9,710.08	\$78,351.33
DIRECTOR CENDI	\$7,300.00	\$50,450.00	\$2,495.08	\$27,897.08	\$9,795.08	\$78,347.08
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	\$5,990.00	\$33,952.20	\$2,113.42	\$26,394.77	\$8,103.42	\$60,346.97
DIRECTOR ACADEMIA	\$3,400.00	\$67,800.00	\$1,562.58	\$26,033.33	\$4,962.58	\$93,833.33
ENCARGADO DE ASILO DE ANCIANOS	\$3,400.00	\$34,800.00	\$1,562.58	\$26,033.33	\$4,962.58	\$60,833.33
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$7,435.00	\$34,560.00	\$2,484.67	\$26,264.17	\$9,919.67	\$60,824.17
ADMINISTRADOR	\$3,435.00	\$54,050.00	\$2,108.42	\$26,264.25	\$5,543.42	\$80,314.25
ASISTENTE TECNICO	\$6,650.00	\$52,600.00	\$2,196.08	\$25,501.67	\$8,846.08	\$78,101.67
OPERADOR DE NOMINA	\$4,150.00	\$52,600.00	\$1,779.42	\$25,460.00	\$5,929.42	\$78,060.00
AUXILIAR TECNICO	\$2,500.00	\$62,150.00	\$1,641.92	\$15,885.00	\$4,141.92	\$78,035.00
AUXILIAR DE CÓMPUTO	\$2,500.00	\$62,650.00	\$1,641.92	\$13,030.83	\$4,141.92	\$75,680.83
OPERADOR	\$2,400.00	\$38,300.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$59,205.56
AUXILIAR	\$2,500.00	\$42,800.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$57,463.89
POLICIA 3RO. (JEFE U.R.)	\$6,600.00	\$37,000.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$50,157.22
POLICIA 3RO. (JEFE U.A.)	\$6,600.00	\$36,600.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$49,723.89
CHOFER	\$2,400.00	\$38,000.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$48,390.28
SUBOFICIAL	\$5,150.00	\$22,510.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$42,284.44
POLICIA 1RO.	\$7,610.00	\$30,720.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$42,267.78
SECRETARIA	\$2,500.00	\$31,300.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$42,022.22
POLICIA (U.R.)	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
POLICIA (U.A.)	\$5,490.00	\$27,920.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$39,601.11
JUEZ CALIFICADOR	\$6,950.00	\$25,562.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$38,469.25
POLICIA 2DO.	\$6,910.00	\$27,570.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$38,279.17
SUPERVISOR	\$2,500.00	\$24,500.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$35,480.56
POLICIA 3RO.	\$5,800.00	\$24,560.00	\$2,253.42	\$10,228.89	\$8,053.42	\$34,788.89
ENCARGADO CENDI DIF	\$6,900.00	\$24,100.00	\$2,229.25	\$8,350.00	\$9,129.25	\$32,450.00
POLICIA	\$4,960.00	\$20,935.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$29,950.69
RECAUDADOR	\$2,400.00	\$19,800.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$27,763.89
NOTIFICADOR	\$2,500.00	\$19,600.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$27,644.44
PENSIONADO	\$2,400.00	\$20,300.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$27,638.89
INSPECTOR	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$26,502.78
PSICOLOGO	\$2,900.00	\$22,100.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$26,102.78
CAJERA	\$2,400.00	\$18,100.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$25,922.22
JUBILADO	\$2,400.00	\$19,100.00	\$1,479.25	\$6,766.67	\$3,879.25	\$25,866.67

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



SILVIA SALINAS PALACIOS

ENCARGADO FOTOCOPIADORA	\$2,400.00	\$18,000.00	\$1,745.92	\$7,772.22	\$4,145.92	\$25,772.22
JEFE CUADRILLA	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$3,879.25	\$25,683.33
JEFE DE AREA	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$25,433.33
TOPOGRAFO	\$4,450.00	\$18,362.00	\$1,303.42	\$6,963.50	\$5,753.42	\$25,325.50
CRONISTA	\$2,400.00	\$17,800.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$25,138.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$2,400.00	\$17,800.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$25,138.89
CHECADOR	\$2,400.00	\$17,400.00	\$1,479.25	\$7,555.56	\$3,879.25	\$24,955.56
OFICIAL CARPINTERO	\$2,400.00	\$18,500.00	\$1,479.25	\$6,411.11	\$3,879.25	\$24,911.11
CABO	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$24,477.78
OFICIAL ALBAÑIL	\$2,400.00	\$18,100.00	\$1,479.25	\$6,377.78	\$3,879.25	\$24,477.78
SUPERVISOR DE MAQUINARIA	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
DESPACHADOR	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
DESPACHADOR DE AUTOBUSES	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
MECANICO	\$2,400.00	\$17,300.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$24,111.11
ELECTRICISTA	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$23,936.11
CARPINTERO	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$23,936.11
SOLDADOR	\$2,400.00	\$17,200.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$23,836.11
MECANICO ELECTRICO	\$2,400.00	\$17,100.00	\$1,479.25	\$6,711.11	\$3,879.25	\$23,811.11
OFICIAL ELECTRICO	\$2,400.00	\$17,100.00	\$1,479.25	\$6,669.44	\$3,879.25	\$23,769.44
GESTOR MEDICO	\$2,400.00	\$16,800.00	\$1,479.25	\$6,602.78	\$3,879.25	\$23,402.78
ALMACENISTA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$23,311.77
JEFA MATERNA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
JEFA COCINA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
PLOMERO	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
ENCARGADO DE RASTRO	\$2,400.00	\$15,800.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$23,000.00
ENFERMERA	\$2,400.00	\$15,900.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$22,365.28
AYUDANTE	\$2,400.00	\$15,900.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$22,362.50
BOLETERA	\$2,400.00	\$15,600.00	\$1,479.25	\$6,280.56	\$3,879.25	\$21,880.56
TAQUILLERO	\$2,400.00	\$15,600.00	\$1,479.25	\$6,280.56	\$3,879.25	\$21,880.56
BIBLIOTECARIO	\$2,400.00	\$14,800.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$21,763.89
AYUDANTE MECANICO	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$21,472.22
DESPACHADOR DECOMBUSTIBLE	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$21,472.22
AYUDANTE ELECTRICO	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,088.89	\$3,879.25	\$21,388.89



SILVIA SALINAS PALACIOS

LUBRICADOR	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,238.89	\$3,879.25	\$21,338.89
MAESTRO	\$2,400.00	\$15,000.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$21,313.89
LLANTERO	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$21,297.22
SOBRESTANTE	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,155.56	\$3,879.25	\$21,255.56
TRABAJADOR SOCIAL	\$2,400.00	\$15,000.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$21,147.22
ALBAÑIL	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$21,130.56
DIBUJANTE	\$2,400.00	\$14,900.00	\$1,479.25	\$6,138.89	\$3,879.25	\$21,038.89
ROTULISTA	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$5,822.22	\$3,879.25	\$20,922.22
BARRENDERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$20,797.22
JARDINERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$20,780.56
CADENERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,155.56	\$3,879.25	\$20,755.56
ENCARGADO LACTANCIA	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$6,038.89	\$3,879.25	\$20,738.89
AYUDANTE RECOLECTOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$20,713.89
PEON	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,113.89	\$3,879.25	\$20,713.89
AFANADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,113.89	\$3,879.25	\$20,713.89
ASISTENTE EDUCATIVA	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$20,655.56
PROMOTOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$20,630.56
PANTEONERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$20,630.56
AYUDANTE PLOMERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,988.89	\$3,879.25	\$20,588.89
AUXILIAR DE RASTRO	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$6,727.78	\$3,879.25	\$20,527.78
ORIENTADOR	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$5,788.89	\$3,879.25	\$20,488.89
AYUDANTE OPERADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$20,480.56
ORDENANZA	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
INTENDENTE	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
COCINERA	\$2,400.00	\$14,500.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$20,397.22
OBRAERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$20,380.56
LAVANDERA	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,922.22	\$3,879.25	\$20,222.22
PINTOR	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$5,488.89	\$3,879.25	\$20,188.89
PODADOR	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,830.56	\$3,879.25	\$20,130.56
VELADOR	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$19,888.89
INSTRUCTOR	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$19,680.56
EDUCADORA	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$19,513.89
INTEGRANTE DE BANDA DE MUSICA	\$2,400.00	\$12,800.00	\$1,479.25	\$6,100.00	\$3,879.25	\$18,900.00
MUSICO	\$2,400.00	\$12,400.00	\$1,479.25	\$5,291.67	\$3,879.25	\$17,691.67
DELEGADO	\$800.00	\$3,500.00	\$-	\$-	\$800.00	\$ 3,500.00



SILVA SALINAS  
PALACIOS

PARAMEDICO	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
JEFATURA DE PROYECTO SUSTENTABLE	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
JEFATURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
CARGADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$20,380.56
PROYECTISTA	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
AGENTE DE PRIMERA	4,200.00	27,720.00	2,539.25	14,547.78	18,747.78	42,267.78
AGENTE DE SEGUNDA	3,800.00	23,500.00	2,345.92	13,750.22	17,550.22	37,250.22
AGENTE DE TERCERA	3,100.00	20,000.00	2,345.92	11,157.22	14,257.22	31,157.22
AGENTE	2,500.00	17,935.00	2,214.25	10,015.69	12,515.69	27,950.69
ANALISTA	4,450.00	18,362.00	1,303.42	10,963.50	15,413.50	29,325.50
ARCHIVISTA	2,500.00	31,800.00	1,570.92	14,663.89	17,163.89	46,463.89
ASISTENTE SUPERVISOR	2,500.00	24,500.00	1,529.25	10,480.56	12,980.56	34,980.56
SECRETARIO TECNICO	2,500.00	55,600.00	1,641.92	23,026.67	4,141.92	78,626.67
AYUDANTE DE MAQUINARIA	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
CAPTURISTA	2,500.00	62,150.00	1,641.92	15,885.00	18,385.00	78,035.00
CARGADOR DE TRASTO	2,400.00	15,300.00	1,479.25	10,172.22	12,572.22	25,472.22
ENCARGADO DE CENTRAL	3,400.00	34,800.00	1,562.58	26,033.33	29,433.33	60,833.33
JEFE DE ALMACEN	2,400.00	18,700.00	1,479.25	12,733.33	15,133.33	31,433.33



SILVIA SALINAS  
PALACIOS

JEFE DE CECAPROA Y PISCICULTURA	2,400.00	18,700.00	1,479.25	12,733.33	15,133.33	31,433.33
JEFE DE ENLACE AGROPECUARIO Y CIVILA	2,400.00	18,700.00	1,479.25	12,733.33	15,133.33	31,433.33
DOCTOR	2,900.00	22,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	31,102.78
NIÑERA	2,900.00	20,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	29,102.78
NUTRILOGA	2,900.00	22,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	31,102.78
OPERADOR DE MAQUINARIA	2,400.00	38,300.00	1,479.25	20,905.56	23,305.56	59,205.56
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2,400.00	38,300.00	1,479.25	20,905.56	23,305.56	59,205.56
PROMOTOR DEPORTIVO	2,400.00	14,600.00	1,479.25	9,002.78	11,402.78	23,602.78
RECOLECTOR	2,400.00	15,900.00	1,479.25	9,002.78	11,402.78	24,902.78
SUBCOMANDANTE	5,150.00	22,510.00	2,710.08	19,774.44	7,860.08	42,284.44
TECNICO	2,500.00	42,800.00	1,570.92	14,663.89	4,070.92	57,463.89
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	2,500.00	42,800.00	1,570.92	14,663.89	4,070.92	57,463.89
TECNICO DE SONIDO	2,500.00	42,800.00	1,570.92	14,663.89	4,070.92	57,463.89
TERAPISTA	2,900.00	20,100.00	1,562.58	9,002.78	11,902.78	29,102.78
TRACTORISTA	2,400.00	38,300.00	1,479.25	20,905.56	3,879.25	59,205.56
VIGILANTE	2,400.00	14,300.00	1,479.25	10,172.22	3,879.25	19,888.89

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes mínimos y máximo por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; considerando elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Riesgo Policial, Antidoping, Bono Alimenticio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo.) Elementos Variables, son prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, integrados por (Día de Reyes, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Estimulo del día del Servidor Público y Bono de Actuación Trimestral). Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 15,20,25,30,35,40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

SILVIA SALINAS  
PALACIOS

NUMERO DE PLAZAS POR CATEGORIAS Y PERCEPCIONES MAXIMAS Y MINIMAS			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
		Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$20,100.00	\$104,050.00
SINDICO DE HACIENDA	2	\$19,750.00	\$95,677.03
REGIDOR	11	\$18,400.00	\$92,540.80
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (A)	4	\$19,370.00	\$92,540.80
DIRECTOR (B)	5	\$17,370.00	\$89,540.80
DIRECTOR (C)	2	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$19,370.00	\$92,540.80
COMISARIO		\$19,370.00	\$92,540.80
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$15,370.00	\$77,540.80
SECRETARIO TECNICO	1	\$17,370.00	\$89,540.80
SUBDIRECTOR	12	\$17,370.00	\$89,540.80
COORDINADOR	39	\$15,370.00	\$77,540.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	32	\$10,060.00	\$73,956.67
ASESOR	4	\$12,750.00	\$80,409.38
OFICIAL	1	\$17,600.00	\$80,509.17
SUBCOORDINADOR	2	\$17,900.00	\$76,350.30
ENCARGADO	1	\$7,435.00	\$78,351.33
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$5,990.00	\$60,346.97
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	5	\$7,435.00	\$60,824.17
ADMINISTRADOR	2	\$7,435.00	\$60,570.00
ASISTENTE TECNICO	10	\$5,500.00	\$60,540.00
OPERADOR DE NOMINA	3	\$4,150.00	\$60,460.00
ASISTENTE	6	\$3,300.00	\$58,181.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	263	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6	\$2,500.00	\$55,905.00
TRACTORISTA	6	\$2,500.00	\$55,905.00
OPERADOR	3	\$2,400.00	\$50,185.56



SILVIA SALINAS PALA  
C.103

SUBCOMANDANTE		\$2,400.00	\$50,185.56
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	\$2,400.00	\$50,185.56
TECNICO DE SONIDO	1	\$2,400.00	\$50,185.56
AUXILIAR	714	\$2,500.00	\$48,443.89
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE REACCION)		\$6,600.00	\$41,137.22
POLICIA TERCERA (JEFE UNIDAD DE ANALISIS)		\$6,600.00	\$40,703.89
CHOFER	75	\$2,400.00	\$39,370.28
SUBOFICIAL		\$5,150.00	\$33,264.44
POLICIA PRIMERA		\$7,610.00	\$33,247.78
AGENTE DE PRIMERA		\$7,610.00	\$33,247.78
SECRETARIA	98	\$2,500.00	\$33,002.22
POLICIA (UNIDAD DE ANALISIS)		\$5,490.00	\$31,722.78
POLICIA (UNIDAD DE REACCION)		\$5,490.00	\$30,581.11
JUEZ CALIFICADOR	2	\$6,950.00	\$29,449.25
POLICIA SEGUNDA		\$6,910.00	\$29,259.17
AGENTE DE SEGUNDA		\$6,910.00	\$29,259.17
SUPERVISOR		\$2,500.00	\$26,460.56
POLICIA TERCERA		\$5,800.00	\$25,768.89
AGENTE DE TERCERA		\$5,800.00	\$25,768.89
POLICIA		\$4,960.00	\$20,930.69
AGENTE		\$4,960.00	\$20,930.69
RECAUDADOR	8	\$2,400.00	\$18,743.89
AUXILIAR GENERAL	55	\$2,400.00	\$18,743.89
NOTIFICADOR	5	\$2,500.00	\$18,624.44
INSPECTOR	2	\$2,400.00	\$17,482.78
PSICOLOGO (A)	4	\$2,900.00	\$17,082.78
TERAPISTA	8	\$2,900.00	\$17,082.78
CAJERO (A)	4	\$2,400.00	\$16,902.22
JEFE CUADRILLA	4	\$2,400.00	\$16,663.33
JEFE DE AREA	34	\$2,400.00	\$16,413.33
CRONISTA	1	\$2,400.00	\$36,118.89

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]*



SILVIA SALINAS  
PALACIOS

ENCARGADO DE BIBLIOTECA	6	\$2,400.00	\$16,118.89
CAPTURISTA	26	\$2,400.00	\$16,118.89
CABO	5	\$2,400.00	\$15,457.78
MECANICO	5	\$2,400.00	\$15,091.11
ELECTRICISTA	6	\$2,400.00	\$14,916.11
CARPINTERO	14	\$2,400.00	\$14,916.11
SOLDADOR	5	\$2,400.00	\$14,816.11
ALMACENISTA	2	\$2,400.00	\$14,291.77
ARCHIVISTA	2	\$2,400.00	\$14,291.77
PLOMERO	1	\$2,400.00	\$14,191.11
ENCARGADO DE RASTRO	1	\$2,400.00	\$13,980.00
ENFERMERA	13	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	\$2,400.00	\$13,345.28
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	5	\$2,400.00	\$13,342.50
BIBLIOTECARIO	48	\$2,400.00	\$12,743.89
AYUDANTE DE MECANICO	12	\$2,400.00	\$12,452.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	4	\$2,400.00	\$12,452.22
MAESTRO	19	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE BELLEZA	2	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE CORTE	21	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE GUITARRA	1	\$2,400.00	\$12,293.89
MAESTRO (A) DE PIANO	2	\$2,400.00	\$12,293.89
BOBLIOTECARIA (O)	4	\$2,400.00	\$12,293.89
TRABAJADORA SOCIAL	7	\$2,400.00	\$12,127.22
BARRENDERO	119	\$2,400.00	\$11,777.22
JARDINERO	20	\$2,400.00	\$11,760.56
RECOLECTOR	158	\$2,400.00	\$11,693.89
MUSICO DE BANDA	8	\$2,400.00	\$11,635.56
MUSICO DE MARIMBA	4	\$2,400.00	\$11,635.56
PROMOTOR DEPORTIVO	3	\$2,400.00	\$11,610.56
PROMOTOR RURAL	5	\$2,400.00	\$11,610.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	4	\$2,400.00	\$11,460.56

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

SILVIA SALINAS PALACIO

ORDENANZA	102	\$2,400.00	\$11,393.89
COCINERA	22	\$2,400.00	\$11,377.22
OBRERO GENERAL	46	\$2,400.00	\$11,360.56
VIGILANTE	6	\$2,400.00	\$10,868.89
NIÑERA	21	\$2,400.00	\$10,493.89
DELEGADO	265	\$800.00	\$6,500.00
PARAMEDICO	6	\$2,400.00	\$20,413.89
JEFATURA DE PROYECTO SUSTENTABLE	13	\$5,490.00	\$40,742.78
JEFATURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	8	\$5,490.00	\$40,742.78
Cargador	4	\$2,400.00	\$20,380.56
PROYECTISTA	10	\$5,490.00	\$40,742.78
AGENTE DE PRIMERA		4,200.00	42,267.78
AGENTE DE SEGUNDA		3,800.00	37,250.22
AGENTE DE TERCERA		3,100.00	31,157.22
AGENTE		2,500.00	27,950.69
ANALISTA	5	4,450.00	29,325.50
ARCHIVISTA	4	2,500.00	46,463.89
ASISTENTE SUPERVISOR	3	2,500.00	34,980.56
AYUDANTE DE MAQUINARIA	4	2,400.00	25,472.22
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	2,400.00	25,472.22
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	2	2,400.00	25,472.22
CAPTURISTA	3	2,500.00	78,035.00
CARGADOR DE TRASTO	2	2,400.00	25,472.22
ENCARGADO DE CENTRAL	3	3,400.00	60,833.33
JEFE DE ALMACEN	1	2,400.00	31,433.33
JEFE DE CECAPROA Y PISCICULTURA	1	2,400.00	31,433.33
JEFE DE ENLACE AGROPECUARIO Y CIVILA	1	2,400.00	31,433.33
DOCTOR	1	2,900.00	31,102.78
NIÑERA	4	2,900.00	29,102.78
NUTRILOGA	10	2,900.00	31,102.78
OPERADOR DE MAQUINARIA	3	2,400.00	59,205.56
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	2	2,400.00	59,205.56
PROMOTOR DEPORTIVO	2	2,400.00	23,602.78
RECOLECTOR	1	2,400.00	24,902.78
TECNICO	1	2,500.00	57,463.89
TECNICO DE MAQUINARIA PESADA	2	2,500.00	57,463.89
TECNICO DE SONIDO	4	2,500.00	57,463.89
TERAPISTA	1	2,900.00	29,102.78

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



SILVIA SALINAS PALACIOS

TRACTORISTA	0	2,400.00	59,205.56
VIGILANTE	1	2,400.00	19,888.89

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el capítulo denominado "De las Obligaciones de las Entidades Públicas" de la Ley de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**VIGESIMA TERCERA.** - El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento.

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$25,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**VIGÉSIMA CUARTA.** -El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.



SILVIA SALINAS PALACIOS

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**VIGESIMA QUINTA.** - Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación destinara otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación el monto estimado en la Ley de Ingresos:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$181,541,692.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$129,681,935.00
<b>Total</b>	<b>\$311,223,627.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**VIGESIMA SEXTA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el 6 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco y el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 9,464,107.00
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 1,892,821.47 hasta \$ 9,464,107.00
Adjudicación Directa	Hasta \$ 1,892,821.47



SILVIA SALINAS PALACIOS

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE TABASCO
	MONTOS
Licitación Pública	Mayor a \$ 4,732,053.66
Invitación a cuando menos tres personas	Mayor a \$ 946,410.00 y hasta \$ 4,732,053.66
Adjudicación Directa	Hasta \$ 946,410.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**VIGESIMA SEPTIMA.** - En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco y 40 y 48 de su reglamento, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	HASTA TANTAS VECES EL SALARIO MINIMO	No. DE COTIZACIONES Y/O LICITANTES
Licitación Mediante Convocatoria Pública	29,411+1	Libre
Licitación Simplificada Mayor Mínimo 5 Licitantes	29,411	Mínimo 5 Licitantes
Licitación Simplificada Menor Mínimo 3 Licitantes	11,174	Mínimo 3 Licitantes
Compra Directa	1,500	3 cotizaciones
Compra Inmediata	740	Sin Cotizaciones

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



**VIGESIMA OCTAVA.** -Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**VIGESIMA NOVENA.** - Los contratos de proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado Libre y Soberano de Tabasco., tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo IV de la citada Ley.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Huimanguillo, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 40-SO-15-DC/2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

### LOS REGIDORES

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA  
HERNANDEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA






C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.  
SÍNDICO DE HACIENDA



C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.  
REGIDOR




C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.  
REGIDOR



C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.  
REGIDOR



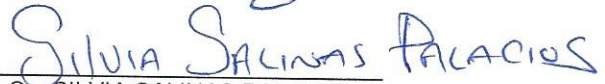
C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE  
CONCEPCIÓN.  
REGIDOR



C. MARIBEL MORALES CRUZ  
REGIDOR



C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.  
REGIDOR



C. SILVIA SALINAS PALACIOS.  
REGIDOR




C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.  
REGIDOR



C. KARLA CHABLE HERRERA.  
REGIDOR



C. NELSON VALENCIA CANO.  
REGIDOR

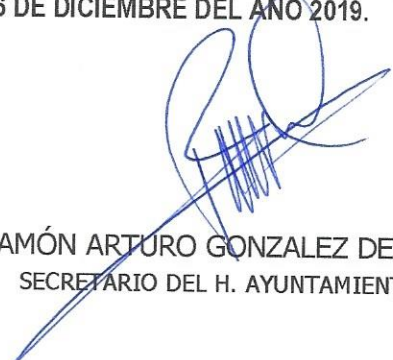


C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.  
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.



C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN EL CONTENIDO DE LO SOLICITADO EXISTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE ELEMENTOS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO CON LOS QUE CUENTA ESTE SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO NUMEROS DE EXPEDIENTES LABORALES Y NOMBRES DE PARTICULARES, POR LO CUAL SE HACE ENTREGA DE MANERA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL ART. 121 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TABASCO, FRACCIONES I, X, XIII Y XVII, ASÍ COMO EN RELACIÓN AL ART. 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO







# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

**ACTA NUMERO: CT/0015/2020**

INICIO: 10:30 HORAS

CLAUSURA: 12:00 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; siendo las diez treinta horas del día trece de febrero de dos mil veinte en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicado en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia centro con código postal 86400, encontrándose reunidos el Lic. José Arturo Aragón Otáñez, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alexandra Avalos Dagdug, Secretaria del Comité de Transparencia, Lic. Javier Morales Cruz, Vocal I del Comité de Transparencia, Lic. Darvey Flores González, Vocal II del Comité de Transparencia, todos del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, se inicia la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la solicitud de información del sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX TABASCO con folio No. **00108420**.
4. Determinar en su caso confirmar la clasificación de la misma como reservada, y derivado de ello elaborar el acuerdo de reserva correspondiente.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de la reunión.

### PUNTO 1

Para dar inicio a la decima quinta Sesión del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose presente los cuatro integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento constitucional de Huimanguillo; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

## PUNTO 2

Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión del comité de transparencia.

## PUNTO 3

El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Coordinación de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración y análisis de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

### ANTECEDENTES

Con fecha veintres de enero del dos mil veinte, por conducto del sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX TABASCO, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio No. **00108420**, donde se requirió lo siguiente:

*“Solicito me informen lo siguiente*

- 1.- *Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.*
- 2.- *Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.*
- 3.- *Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si estan cuidando bajo su mas estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.*
- 4.- *Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020.” (Sic)*

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a los siguientes oficios:

DIRECCION	OFICIO
PROGRAMACION	CTAIP/049/2020
ADMINISTRACION	CTAIP/051/2020



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**Esperanza que Transforma**

En ese contexto, con fecha cinco de febrero del presente año, se recibió respuesta por parte de la Dirección de Programación, informando en su parte medular lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
1. Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.	En respuesta a su solicitud le informo que el monto autorizado para el pago de energía eléctrica en el año 2020 es de \$40' 260, 459.00.
2. Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.	De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 29 fracción V de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta responsabilidad corresponde al CABILDO.
3. Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.	A la fecha se están realizando los pagos correspondientes a la energía eléctrica en tiempo y forma.
4. Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020".	Se remiten en formato pdf, los informes de presupuesto de egresos de los años solicitados.

De igual forma, se obtuvo respuesta por la Dirección de Administración mediante oficio No. **DA/078/2020**, adjuntando oficio No. **DA-DF 017/2020**, suscrito por el Departamento de Facturación, informando lo siguiente:

"...

En atención a su oficio DA/071/2020 de fecha 27 de enero de 2020, en donde nos solicitan información referente a, si el ayuntamiento va al corriente con los pagos de energía eléctrica a la comisión federal de electricidad y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.

En relación a lo anterior me permito precisar que no puedo determinar si voy al corriente con el pago de energía eléctrica ya que el corte de consumo emitido por la CFE es de forma bimestral por lo que el período que me menciona no se ha generado ningún consumo. Por lo tanto, no se estima ningún daño a la hacienda pública ni responsabilidades para los funcionarios públicos..." (Sic)

En consecuencia la Coordinación de Transparencia con fecha diez de febrero del presente año, mediante oficio No. **CTAIP/0079/2020**, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018 - 2021

Esperanza que Transforma

## CONSIDERANDO

Conforme a lo anterior, el Comité de Transparencia, razonó la solicitud, donde el interés informativo del particular versión en obtener la cantidad exacta que este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, destino en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de energía eléctrica a la CFE, servidores públicos municipales que autorizaron destinar esa cantidad de dinero, informe si del periodo de enero del presente año a la fecha de presentación del requerimiento informativo se va al corriente con los pagos de energía eléctrica, conocer si se está cuidando el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública de este municipio para evitar se generen responsabilidades administrativas y el presupuesto de egresos correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2020, y al respecto procedió a realizar un análisis minucioso del contenido de dichos documentos.

Bajo ese contexto, **este Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y Transito, conformidad con el numeral 87 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco**, que desempeñan servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal, mismos que tienen como misión salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos de este Municipio, en ese sentido dentro del contenido de la información existe información relativa al número de servidores públicos que laboran en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, por lo cual **su difusión puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país, obstaculizando la actuación de los servidores públicos** que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, **por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública**, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes, de igual forma el presupuesto de egresos contiene información referente al número de identificación de expedientes judiciales y nombre de particulares de los cuales este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento previo y escrito para la divulgación de este dato personal.

En esa tesitura, debe considerarse que su publicidad implica la difusión de mayores elementos que ponen en riesgo la capacidad de reacción de las fuerzas en materia de seguridad ciudadana lo que sin duda pone en riesgo la Seguridad Pública del Municipio, así mismo en la información relativa a particulares debe protegerse, **con la finalidad de salvaguardar el derecho establecido los artículos 6o, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2018 - 2021



Esperanza que Transforma

Bajo esa tesitura, dentro de **las funciones de un Ayuntamiento es transparentar sus recursos y garantizar el acceso a la información pública**, así mismo, dentro de sus funciones se encuentra la de cumplir con sus estatutos de legalidad, entre los cuales es imprescindible obedecer lo que se encuentra marcado en las leyes, **debiendo guardar secrecía de la información que así lo señalen las leyes, por lo cual lo requerido debe clasificarse como RESERVA PARCIAL.**

Por otra parte, el artículo 110. Tercer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, establece que los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Publica que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones aplicables y se clasifica **como RESERVADA** la información contenida en **todas** y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como **Registros Nacionales** y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de Seguridad Publica, **personal** y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de determinación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Publica que estén facultados en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos contenga.

Al respecto es importante señalar lo siguiente:

Nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

A partir de lo anterior, **resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión**, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público), vida privada y datos personales.

En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la Información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021



Esperanza que Transforma

## PUNTO 4

Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, al analizar la naturaleza de la información, se determinó **CONFIRMAR** que debe considerarse como **RESERVA PARCIAL**, toda vez que la Información solicitada encuadra en las hipótesis previstas en los numerales 121 fracciones I, IV, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

En consecuencia a lo anterior es importante mencionar lo siguiente:

- Autoridades y servidores públicos responsables para su resguardo: Lic. Fausto Hernández Vázquez, Director de Programación del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- Parte o partes del documento que se reservan: De manera parcial.
- Fuente y archivo donde radica la información: Archivos de la Dirección de Programación del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- Plazo de reserva: 05 años.

La información que se clasifica como reservada tendrá esa condición por un plazo de cinco años; clasificación que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de la presente, generándose así el acuerdo de reserva correspondiente y prueba de daño de la información por este órgano colegiado.

## PUNTO 5

Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

## PUNTO 6

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las catorce horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes.

Presidente del Comité,  
Lic. José Arturo Aragón Otáñez.  
Contralor Municipal



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Esperanza que Transforma

**Secretaria del Comité.**  
**Lic. Alexandra Avalos Dagdug.**  
Coordinadora de Transparencia.

**Vocal I.**  
**Lic. Javier Morales Cruz.**  
Director de Asuntos Jurídicos.

**Vocal II.**  
**Lic. Darvey Flores González.**  
Director de Administración.,

*Huimanguillo*  
Esperanza que Transforma  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
 TABASCO.**  
 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA.

**Esperanza que Transforma**

**ACUERDO DE RESERVA 008/2020**

**SUSCRITO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A 13 DE FEBRERO DEL 2020.**-----

**VISTOS.** Para dar cumplimiento la solicitud de acceso a la información pública, presentada a este Sujeto Obligado, a la cual se le asignó el número de folio Infomex **00108420** de acuerdo a lo siguiente.-----

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.**-Con fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve, por conducto del sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX TABASCO, se recibió la solicitud de acceso a la información, donde se requirió lo siguiente:

*“Solicito me informen lo siguiente*

- 1.- Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.*
- 2.- Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.*
- 3.- Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su mas estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.*
- 4.- Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020.” (Sic)*

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a los siguientes oficios:

DIRECCION	OFICIO
PROGRAMACION	CTAIP/049/2020
ADMINISTRACION	CTAIP/051/2020

**TERCERO.**-En ese contexto, con fecha cinco de febrero del presente año, se recibió respuesta por parte de la Dirección de Programación, informando en su parte medular lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
<i>“1. Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.</i>	En respuesta a su solicitud le informo que el monto autorizado para el pago de energía eléctrica en el año 2020 es de \$40' 260, 459.00.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
 TABASCO.**  
 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA.

Esperanza que Transforma	
2. Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.	De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 29 fracción V de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta responsabilidad corresponde al CABILDO.
3. Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.	A la fecha se están realizando los pagos correspondientes a la energía eléctrica en tiempo y forma.
4. Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020".	Se remiten en formato pdf, los informes de presupuesto de egresos de los años solicitados.

De igual forma, se obtuvo respuesta por la Dirección de Administración mediante oficio No. **DA/078/2020**, adjuntando oficio No. **DA-DF 017/2020**, suscrito por el Departamento de Facturación, informando lo siguiente:

"...

En atención a su oficio DA/071/2020 de fecha 27 de enero de 2020, en donde nos solicitan información referente a, si el ayuntamiento va al corriente con los pagos de energía eléctrica a la comisión federal de electricidad y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.

En relación a lo anterior me permito precisar que no puedo determinar si voy al corriente con el pago de energía eléctrica ya que el corte de consumo emitido por la CFE es de forma bimestral por lo que el periodo que me menciona no se ha generado ningún consumo. Por lo tanto, no se estima ningún daño a la hacienda pública ni responsabilidades para los funcionarios públicos..." (Sic)

**CUARTO.** En consecuencia la Coordinación de Transparencia con fecha diez de febrero del presente año, mediante oficio No. **CTAIP/0079/2020**, solicito a éste órgano colegiado convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

**QUINTO.-** El Comité de Transparencia en Sesión ordinaria, el día trece de enero del presente año, analizo la información en comento, determinando y votando por unanimidad, **CONFIRMAR** que debe considerarse como **RESERVA PARCIAL**, toda vez que la Información solicitada encuadra en las hipótesis previstas en los numerales 121 fracciones I, IV, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

**Esperanza que Transforma**

De lo anterior se deduce lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de los Sujetos Obligados.

**SEGUNDO.** La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco nos indica lo siguiente:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**IV. Comité de Transparencia:** Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

**XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

**XVI. Información Reservada:** La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

**XXV. Protección de Datos Personales:** La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

**XXVI. Prueba de Daño:** Carga de los Sujetos Obligados para demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**XXVII. Prueba de Interés Público:** Carga de los Organismos Garantes para demostrar con base en elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, que la publicación de la información no lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley;

**Artículo 6.** El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



### Esperanza que Transforma

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**Artículo 8.** *En todo lo previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos relativos a la Materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*

**Artículo 47.** *En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.*

**Artículo 48.** *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

*....II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;*

*....VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;*

**Artículo 108.** *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

*Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.*

**Artículo 109.** *Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:*

*I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;*

*II. Expire el plazo de clasificación;*

*III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o*

*IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.*

*La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto. Excepcionalmente, los Sujetos Obligados, con la aprobación de su Comité de*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

**Esperanza que Transforma**

Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una Prueba de Daño.

**Artículo 111.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

**Artículo 112.** En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 113.** Los Sujetos Obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los Sujetos Obligados.

**Artículo 114.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

**Artículo 115.** Los Documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento jurídico y, en su caso, el periodo de reserva.

**Artículo 116.** Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Capítulo como información clasificada. En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la Prueba de Daño.

**Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

**Artículo 123.** No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

**Artículo 73:** ...(...)... Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

### **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 110.-** Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La información contenida en las bases de datos del sistema nacional de información sobre seguridad pública, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

Se clasifica **como reservada** la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los **Registros** Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, **personal de seguridad pública**, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, **vehículos**, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

### **LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 160.** Elementos que lo integran El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública sobre:

**III.** Armamento y equipo, que comprenda los equipos de comunicación y las frecuencias autorizadas para su uso, así como los colores oficiales de los uniformes que utilicen los integrantes de las corporaciones policiales.

**Artículo 183.** Obligación del Registro Las corporaciones policiales y los prestadores de servicios de seguridad privada informarán respecto de su armamento y equipo y mantendrán permanentemente actualizado al Registro de Armamento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley General y demás leyes aplicables.

**TERCERO.** Que del estudio de la solicitud de reserva parcial de la información formulada por la Dirección de Programación, quien es el que resguarda la información se deduce lo siguiente:





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



### Esperanza que Transforma

Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, determinó que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada de manera parcial, en virtud que los expedientes que contienen información relativa a: la cantidad exacta que este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, destino en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de energía eléctrica a la CFE, servidores públicos municipales que autorizaron destinar esa cantidad de dinero, informe si del periodo de enero del presente año a la fecha de presentación del requerimiento informativo se va al corriente con los pagos de energía eléctrica, conocer si se está cuidando el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública de este municipio para evitar se generen responsabilidades administrativas y el presupuesto de egresos correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2020

En virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción I, IV, X y XVII del artículo 121 de la Ley de la materia, en los siguientes términos:

#### PRUEBA DE DAÑO:

Derivado de establecerse en la norma la hipótesis prevista en la fracción I, IV, X y XVII del artículo 121 de la Ley de la materia, en los siguientes términos: Existen Leyes, como lo son la Ley de Seguridad Nacional, que indica dentro de sus preceptos legales, que se debe guardar secrecía de esta información.

Bajo ese contexto, **este Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y Transito, conformidad con el numeral 87 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco**, que desempeñan servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal, mismos que tienen como misión salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos de este Municipio, en ese sentido dentro del contenido de la información existe información relativa al número de servidores públicos que laboran en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, por lo cual **su difusión puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país, obstaculizando la actuación de los servidores públicos** que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, **por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública**, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes, de igual forma el presupuesto de egresos contiene información referente al número de identificación de expedientes judiciales y nombre de particulares de los cuales este sujeto obligado no cuenta con el consentimiento previo y escrito para la divulgación de este dato personal.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



**Esperanza que Transforma**

Apoya lo expuesto, el Criterio **06-09** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CRITERIO 06-09**

**Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada.** De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

**Expedientes:**

- 4548/07 Centro de Investigación y Seguridad Nacional – Alonso Gómez-Robledo
- 4130/08 Policía Federal Preventiva - Jacqueline Peschard Mariscal
- 4441/08 Policía Federal Preventiva- Alonso Gómez Robledo V.
- 5235/08 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal
- 2166/09 Secretaría de Seguridad Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán

En esa tesitura, debe considerarse que su publicidad implica la difusión de mayores elementos que ponen en riesgo la capacidad de reacción de las fuerzas en materia de seguridad ciudadana lo que sin duda pone en riesgo la Seguridad Pública del Municipio, así mismo en la información relativa a particulares debe protegerse, **con la finalidad de salvaguardar el derecho establecido los artículos 6o, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.







**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



**Esperanza que Transforma**

Apoya lo expuesto, el Criterio **ITAIP/DPDP/CI/03/2019** emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ITAIP/DPDP/CI/03/2019 NEGATIVA FICTA. OPERA CUANDO EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES NO SE PRONUNCIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.** La información de los particulares contenida en los procedimientos de las materias de Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, no podrá ser objeto de publicación íntegra sino en versión pública, salvo los casos en los que el Titular de dicha información se pronunció de forma positiva sobre este hecho. En los casos en los que el Titular de la información no emita pronunciamiento alguno sobre la publicación de su información, deberá entenderse que no la consiente, por lo que no podrá publicarse en formatos íntegros, sino en versión pública. Con las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Si bien es cierto, dentro de las funciones de un Ayuntamiento es transparentar sus recursos y garantizar el acceso a la información pública, así mismo, dentro de sus funciones se encuentra la de cumplir con sus estatutos de legalidad, entre los cuales es imprescindible obedecer lo que se encuentra marcado en las leyes, debiendo guardar secrecía de la información que así lo señalen las leyes.

Si este Ayuntamiento otorgase la información al solicitante, estaríamos contraviniendo la Constitución Política del Estado de Tabasco, las leyes de Seguridad Nacional, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Es por ello que el Comité de Transparencia faculta su actuar con la finalidad de establecer una limitación legal temporal, fundada y motivado a los derechos de los particulares, en este caso, a conocer datos específicos que en manos de ciertas personas, con conductas mal intencionadas podría causar daños severos contradictorios al correcto proceso de calificación de la cuenta pública de este municipio, así como también podría dañar la propia operatividad de este Ayuntamiento y de los servidores públicos que lo integran, ya que la información solicitada entregándola a la persona que la solicita, puede entorpecer las tareas tanto de las Direcciones involucradas en este proceso, y además de ello serian acreedores a sanciones por no actuar de acuerdo a lo convenido en lo que marcan las leyes, a lo que se refiere a guardar secrecía de la información en comento y suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad.

De lo anteriormente expuesto realizaremos las siguientes aseveraciones:

- I. **Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;**





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



### Esperanza que Transforma

La entrega de los documentos que se reservan, pondría en riesgo el correcto actuar de las personas que se encuentran inmiscuidos en este proceso, así como también la estabilidad de este Ayuntamiento y de los servidores públicos que lo integran, toda vez que se trata de información que puede poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, además puede entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Así mismo este Sujeto Obligado con sus diversos funcionarios estarían incurriendo en una irresponsabilidad al publicar información la cual se considera reservada porque así lo marca una Ley Nacional, se pondría en contradicho la honorabilidad de este Ayuntamiento, del Director de administración al autorizar la entrega y publicidad de dicha información.

La información que requiere el ahora recurrente tiene mayor peso no entregarla a entregarla derivado de que existen bienes jurídicos tutelados superiores al del acceso a la información como lo es la vida y la seguridad, por lo cual este Comité de Transparencia determina no poder entregarla.

#### ***IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;***

Debido que en el contenido de la información solicitada compromete las acciones de reacción en materia de seguridad pública e incluso puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

#### ***X. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;***

Es imprescindible hacerle ver al solicitante que este Sujeto Obligado en ningún momento pretende negarle la información solicitada, sino por el contrario este Ayuntamiento en todos los casos intenta entregar con disposición al solicitante la información que requiere, sin embargo, en este preciso caso, entregar dicha información que solicita, repercutiría a un proceso que es seguido en forma de juicio y este Ayuntamiento se encontraría actuando en contra de los preceptos que indican que deberá guardarse secrecía.

#### ***XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y***

El entregar la información solicitada en relación a elementos que laboren o hayan laborado en el ámbito a que refiere la fracción que se analiza, podría poner en riesgo su vida, al haber participado o tenido conocimiento de algún procedimiento, detención etc... en contra de personas relacionadas con crimen organizado o que por el solo hecho de conocer dicho procedimiento se hayan realizado amenazas directas en contra de





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



### Esperanza que Transforma

este personal o familiares de los mismos, comprometiendo su vida y la de terceras personas en este caso su familia.

Aunado a lo anterior, se puede concluir que el derecho a la protección de esta información, se encuentra superior a el acceso a la información, además por el contrario su publicación podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados como lo son la vida, la integridad física y la seguridad nacional reconocidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otra parte, el artículo 110. Tercer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones aplicables y se clasifica como RESERVADA de manera parcial de la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de Seguridad Pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de determinación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultados en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos contenga.

A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, debido que admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda en otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público), vida privada y datos personales).

### DETERMINACION DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO RESERVADA BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- Autoridades y servidores públicos responsables para su resguardo: Lic. Fausto Hernández Vázquez, Director de Programación del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- Parte o partes del documento que se reservan: De manera parcial.
- Fuente y archivo donde radica la información: Archivos de la Dirección de Programación del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- Plazo de reserva: 05 años.

Encontrándose acreditados los supuestos contenidos en el artículo 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.**



**Esperanza que Transforma**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, CONFIRMA la reserva PARCIAL referente del expediente que contiene la información relativa a; **La cantidad exacta que este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, destino en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de energía eléctrica a la CFE, servidores públicos municipales que autorizaron destinar esa cantidad de dinero, informe si del periodo de enero del presente año a la fecha de presentación del requerimiento informativo se va al corriente con los pagos de energía eléctrica, conocer si se está cuidando el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública de este municipio para evitar se generen responsabilidades administrativas y el presupuesto de egresos correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2020.**

**SEGUNDO.** El responsable de la custodia de la información que se reserva es el Lic. Fausto Hernández Vázquez, Director de Programación del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco. La información que se clasifica como reservada de manera parcial tendrá esa condición por un plazo de cinco años; clasificación que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas y prueba de daño.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, en la sesión ordinaria el 13 de febrero del 2020, Lic. José Arturo Aragón Otáñez, Presidente del Comité. Lic. Javier Morales Cruz. Vocal I, Lic. Darvey Flores González. Vocal II, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**Lic. José Arturo Aragón Otáñez.**  
**Presidente del Comité de Transparencia.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Javier Morales Cruz**  
**Vocal I del Comité de Transparencia.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Darvey Flores González**  
**Vocal II del Comité Transparencia.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
2018-2021